



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 147  
Año XXXIX  
Legislatura X  
2 de julio de 2021

## **Sumario**

### 12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización del Instituto Aragonés  
de la Juventud correspondiente al ejercicio  
2019.....10010



## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.2. OTROS INFORMES

## **Informe de fiscalización del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente al ejercicio 2019.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2021, ha conocido el Informe de fiscalización del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente al ejercicio 2019, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes, acuerda su remisión a la Mesa de la Comisión Institucional y a la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 23 de junio de 2021.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021, aprobó el anteproyecto de informe de fiscalización del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente al ejercicio 2019 y su remisión a la entidad fiscalizada en trámite de audiencia. De conformidad con el artículo 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, no habiéndose recibido alegaciones en el plazo señalado, queda aprobado el informe de fiscalización del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente al ejercicio 2019, sin necesidad de nuevo acuerdo.

## Índice

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
3. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS
5. OPINIÓN
  - 5.1. Opinión de auditoría financiera
  - 5.2. Conclusiones sobre cumplimiento de la legalidad
  - 5.3. Conclusiones sobre la fiscalización operativa
  - 5.4. Recomendaciones
6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN FINANCIERA
  - 6.1. Rendición de la Cuenta General de 2019
  - 6.2. Balance de situación a 31 de diciembre de 2019
  - 6.3. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, ejercicio 2019
  - 6.4. Estado de la liquidación del presupuesto, ejercicio 2019
  - 6.5. Resultado presupuestario, ejercicio 2019
  - 6.6. Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2019
7. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD
  - 7.1. Personal
  - 7.2. Contratación Pública
  - 7.3. Subvenciones
8. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA
  - 8.1. Diagnóstico de las necesidades de la población joven de Aragón
  - 8.2. La política de juventud de la CA de Aragón
  - 8.3. Análisis del coste de las actividades del IAJ y su financiación

## ANEXOS

- ANEXO I. Principales indicadores juventud aragonesa
- ANEXO II. Detalle de los objetivos del Plan Estratégico 2016-2020
- ANEXO III. Datos sobre residentes. Residencia Baltasar Gracián (Zaragoza)
- ANEXO IV. Datos sobre residentes. Residencia Ramón y Cajal (La Almunia de Doña Godina)

## Siglas y Abreviaturas

<b>Art.</b>	<b>Artículo</b>
<b>BDNS</b>	Base de Datos Nacional de Subvenciones
<b>CA</b>	Comunidad Autónoma
<b>CM</b>	Colegio Mayor
<b>DGA</b>	Diputación General de Aragón
<b>DRN</b>	Derechos reconocidos netos
<b>ELP</b>	Estado de Liquidación Presupuestaria
<b>TREBEP</b>	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
<b>IAJ</b>	Instituto Aragonés de la Juventud
<b>IBI</b>	Impuesto sobre bienes inmuebles
<b>LCSP</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
<b>LGS</b>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>LSA</b>	Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón
<b>ORN</b>	Obligaciones reconocidas netas
<b>PCAP</b>	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
<b>PGCPCA</b>	Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo
<b>PMP</b>	Periodo Medio de Pago
<b>PPT</b>	Pliego de Prescripciones Técnicas
<b>RGLCSP</b>	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
<b>RPT</b>	Relación de Puestos de Trabajo
<b>SIRHGA</b>	Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón
<b>TRLOFPCA</b>	Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón

## 1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado la Cuenta General del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente al ejercicio 2019, con el alcance que se indica en los apartados siguientes.

La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se encuentra atribuida en el art. 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el art. 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Dicha fiscalización se incorporó, a propuesta de las Cortes de Aragón, en el programa anual de fiscalización del ejercicio 2020, que fue aprobado por el consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón el 27 de diciembre de 2019, e incluye la realización de una fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento de la legalidad del instituto.

El trabajo de campo se ejecutó entre los meses de noviembre de 2020 y febrero de 2021 por un equipo formado por cinco personas (un técnico, tres ayudantes y una directora de auditoría), con la colaboración de los servicios informáticos y administrativos de la Cámara de Cuentas.

Agradecemos al personal del Instituto Aragonés de la Juventud la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

### Descripción general del organismo autónomo

El IAJ es un organismo autónomo adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, bajo cuya dirección, tutela y vigilancia gestiona las competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico en este ámbito.

Son competencias principales del IAJ las enumeradas en su norma de creación (art. 7 Ley 19/20012, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud) y en el art. 11 de la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, entre las que destacan las siguientes:

- La prestación de los servicios y la gestión de los centros e instalaciones juveniles que sean de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Planificar, programar, gestionar y coordinar la política del Gobierno de Aragón para la juventud, garantizando la aplicación efectiva de sus políticas en todo el territorio de la CA.

El IAJ cuenta con autonomía para la gestión de convenios y acuerdos de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas, así como para elaborar el anteproyecto de su presupuesto, proponer modificaciones de crédito y gestionar su tesorería, en los términos establecidos por el TRLHCA. La gestión de la contabilidad del Instituto corresponde a la Intervención Delegada en el organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.- Intervención, de la Ley 19/2001.

La actividad del IAJ se sustenta en los siguientes ejes principales:

- Gestión de residencias propias: Ramón y Cajal (Zaragoza) y Baltasar Gracián (La Almunia).
- Gestión de albergues.
- Gestión del programa carné joven.
- Gestión de subvenciones (fomento del asociacionismo juvenil, actividades tiempo libre, etc.)
- Otros servicios (formación, programas, información, etc.).

Los estatutos del IAJ no se encuentran debidamente actualizados a los cambios que se han producido en los últimos años. Así, el Consejo Rector (previsto en el art. 4 de los Estatutos) ya no es un órgano de dirección del IAJ<sup>1</sup>.

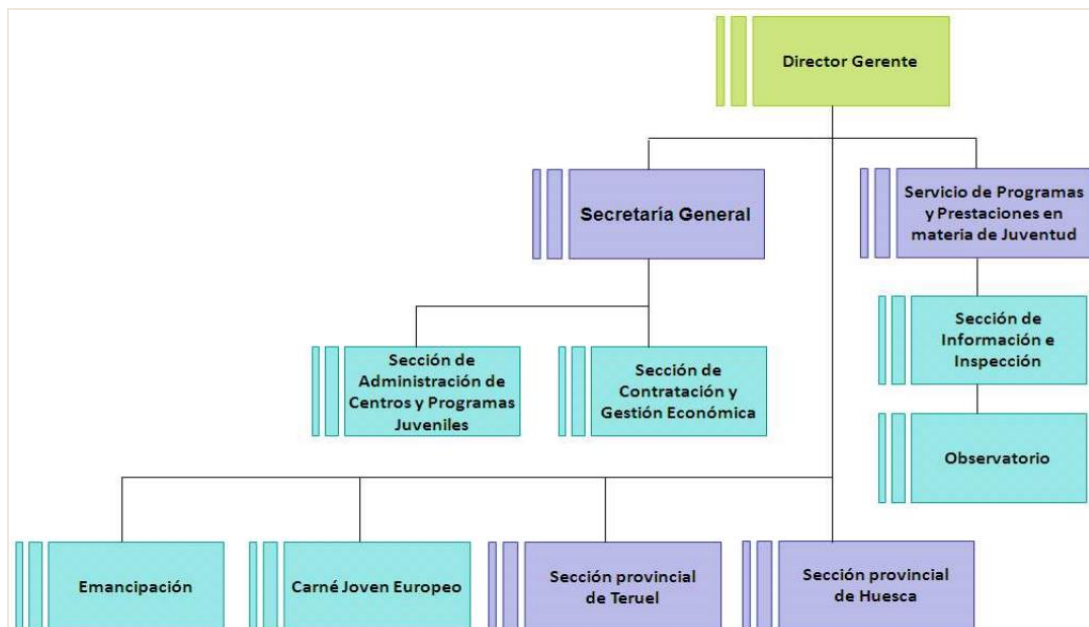
<sup>1</sup> Según el art. 9 del texto consolidado de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del IAJ.

Además, el Consejo Aragonés de la Juventud (entidad de Derecho público que designaba parte de los miembros del Consejo Rector con un presupuesto de 100 miles € anuales) fue suprimido por Disposición Derogatoria única de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CA de Aragón (con efectos desde 26-01-2014).

## Organigrama del organismo autónomo

En la actualidad los órganos de dirección del IAJ son dos: la dirección-gerencia y la secretaría general (art. 8 ley 19/2001).

- El Director Gerente ejerce funciones directivas propiamente dichas (art. 10, Ley 19/2001).
- La Secretaría General es el órgano de asistencia y apoyo al director gerente (art.11, ley 19/2001), que ejerce funciones análogas a las de los secretarios generales técnicos de los departamentos, incluyendo la gestión del presupuesto, la contratación administrativa y la gestión de personal.
- El Servicio de Programas y Prestaciones en materia de Juventud ejerce las funciones técnicas de promoción de la juventud, lo que incluye realización de estudios, planificación de programas y actuaciones, promover la actividad asociativa o el asesoramiento a jóvenes.
- Esta estructura se completa con las Secciones Provinciales en Huesca y Teruel, encargadas de coordinar el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas al IAJ en dicho territorio.
- El número de trabajadores al cierre del ejercicio 2019 era 97.



## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

### Objetivos y alcance material

De acuerdo con las directrices técnicas aprobadas el 25 de noviembre de 2020 por el Consejo de la Cámara de Cuentas, se han fijado los siguientes objetivos generales para esta fiscalización

- **En el ámbito de la fiscalización financiera:** evaluar si la Cuenta General del Instituto del ejercicio 2019 expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Para ello se ha analizado la integridad de la información de la Cuenta General y se han auditado los estados financieros y presupuestarios que la componen, de acuerdo con los procedimientos de auditoría planificados. Las conclusiones se recogen en el apartado 6 de este informe.

- **En la fiscalización del cumplimiento de la legalidad:** evaluar si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el Instituto, así como la información reflejada en la Cuenta General se adecúan, en todos los aspectos significativos, a las normas aplicables en la gestión de los fondos públicos vigentes en el ejercicio 2019.  
El alcance material de la fiscalización de legalidad se ha centrado en las áreas de contratación pública, personal y subvenciones. Las conclusiones se recogen en el apartado 7 de este informe.
- **En la fiscalización operativa o de gestión:** determinar si las actuaciones y programas públicos se gestionan de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía.  
El alcance de la fiscalización se ha centrado en el análisis de costes e ingresos de la actividad de gestión de residencias y de gestión del carnet joven, para concluir sobre la idoneidad de los medios de los que dispone este organismo autónomo para la ejecución de las competencias atribuidas, habida cuenta de la importante reducción de activos y personal que se produjo a partir de 2012 con la cesión de la mayoría de los albergues y centros a los Ayuntamientos de los municipios en los que se situaban. Las conclusiones se recogen en el apartado 8 de este informe.

### Alcance temporal

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2019. No obstante, se ha extendido a otros ejercicios cuando se ha considerado necesario para una mejor consecución de los objetivos previstos, especialmente en aquellos casos en los que las actuaciones o eventos ocurridos en el ejercicio 2019 se derivan de situaciones o actuaciones pasadas, o son causa u origen de hechos económicos futuros.

### Unidad monetaria

Salvo mención expresa en contrario, todos los importes recogidos en el informe se expresan en miles de euros, pudiendo dar lugar a algún pequeño descuadre en sumandos de filas y columnas por el efecto de los redondeos.

### Legislación de referencia

El Instituto Aragonés de la Juventud se rige específicamente por las siguientes normas:

- Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.
- Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón (en particular, por el capítulo II y por la disposición final primera, que modifica varios aspectos de la ley 19/2001).
- Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud, aprobados por Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón.
- Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- Orden de 28 de enero de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se aprueba la Carta de Servicios al ciudadano del Instituto Aragonés de la Juventud.

### Trámite de audiencia

El anteproyecto de informe de fiscalización (o informe provisional) fue notificado el 13 de mayo de 2021 al Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, abriéndose el trámite de audiencia para la formulación de alegaciones en el plazo de 30 días naturales.

No se han presentado alegaciones dentro del plazo señalado. Por lo tanto, de conformidad con el art. 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, el informe provisional se eleva a definitivo.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la responsabilidad de formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del texto refundido de la Ley de Hacienda.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2019 fue aprobada formalmente mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de junio de 2020, a los efectos de su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón, que efectuó la Intervención General de Aragón el 23 de julio de 2020. En el Tomo III «Organismos Autónomos», se incluyen las cuentas anuales individuales del Instituto Aragonés de la Juventud del ejercicio 2019, que fueron elaboradas por la Intervención General<sup>2</sup>.

Además, la Intervención General, a través de la Intervención Delegada en Organismos Autónomos, ejerce las funciones de control interno del IAJ, lo que incluye entre otras funciones la fiscalización de los actos de contenido económico, y es la encargada de la gestión de la contabilidad del Instituto<sup>3</sup>.

Por su parte, el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud ostenta la representación legal del Instituto y ejerce las funciones de dirección, coordinación, planificación y control de la actividad y el seguimiento del cumplimiento de los programas, de acuerdo con las directrices de actuación emanadas del Gobierno de Aragón<sup>4</sup>.

Además, en su condición de máximo responsable de la gestión, el Director Gerente debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio 2019 por el Instituto y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

### 4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Cuenta General del Instituto Aragonés de la Juventud del ejercicio 2019 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos éticos que rigen las actuaciones de nuestras Instituciones, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y una seguridad limitada de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2019 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante los ejercicios fiscalizados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra **opinión de auditoría financiera con salvedades**, que expresamos en forma de **seguridad razonable**, y nuestras **conclusiones sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias**, que expresamos en forma de **seguridad limitada**.

<sup>2</sup> Art. 19.2 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<sup>3</sup> Art. 17, Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.

<sup>4</sup> Art. 10 de Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.

En el ámbito de la **auditoría operativa sobre la gestión del instituto**, la revisión se ha limitado básicamente a la aplicación de procedimientos analíticos y actividades de indagación. No hemos llevado a cabo una auditoría completa sobre la totalidad de las actividades desarrolladas por el instituto, por lo que nuestras conclusiones proporcionan solo **seguridad limitada**, en relación con el alcance de la fiscalización, acorde con el trabajo realizado.

## 5. OPINIÓN

### 5.1. OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

#### 5.1.1. Opinión

La Cámara de Cuentas de Aragón, en virtud de lo dispuesto en sus normas reguladoras, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Fiscalización, ha auditado las cuentas anuales del Instituto Aragonés de la Juventud, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección «Fundamento de la opinión financiera con salvedades» de nuestro informe, las cuentas anuales fiscalizadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad fiscalizada a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 6.3 de la memoria de las cuentas anuales del instituto) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### 5.1.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FINANCIERA CON SALVEDADE

Las incorrecciones e incumplimientos significativos identificados en las cuentas del Instituto han sido los siguientes (se describen con mayor detalle en el apartado 6 de Resultados de la fiscalización financiera):

##### 1. Revisión del contenido de las Cuentas Anuales del Instituto Aragonés de la Juventud.

El ejercicio 2019 ha sido el primer año de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo (en adelante, PGCPA). En este primer ejercicio, las cuentas anuales no han incluido toda la información requerida en el plan contable, en concreto:

- No se han utilizado las cuentas 8 «Gastos imputados al Patrimonio Neto» y 9 «Ingresos imputados al Patrimonio Neto». En consecuencia, el estado de cambios en el Patrimonio Neto no ofrece información adicional a la del Balance de situación.
- No se informa sobre el coste de las actividades ni sobre los indicadores de gestión.
- No se informa sobre los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.

Además, se han identificado algunas incorrecciones en la información del inmovilizado material (nota 6.5 de la memoria de las Cuentas Anuales) y diferencias entre la información sobre contratación pública (nota 6.19 de la memoria) y la del Registro de Contratos.

##### 2. Inmovilizado material.

Se mantienen algunas de las incidencias detectadas en el anterior informe de fiscalización del ejercicio 2012-13:

- No se realizan recuentos periódicos para mantener el inventario de activos actualizado y correctamente valorado.
- Algunos activos siguen incorrectamente clasificados según su naturaleza.<sup>5</sup>
- El inmovilizado en curso debería haberse contabilizado como gasto, puesto que no cumplían con los criterios del PGCPA para su activación.

<sup>5</sup> Por ejemplo, el inmueble «la casita de Canfranc» está clasificada como terrenos y no se amortiza y algunos elementos de instalaciones son mobiliario.

- Respecto de los bienes recibidos en adscripción, la entidad ha reflejado en las cuentas de Patrimonio el cambio del nuevo PGCPA (cuenta 1001 Aportación de bienes y derechos). No obstante, se ha comprobado que en el detalle de la cuenta figura un inmueble con un valor de adscripción de 434.833,40 euros (Piso Paseo Pamplona 17) que ya no forma parte del inmovilizado del IAJ. La Cámara de Cuentas propone la reclasificación de ese importe a la cuenta 120 «Resultados de ejercicios anteriores».
- Respecto de los activos que se encontraban cedidos a otras entidades, no se han realizado los ajustes correspondientes según se indica en las normas de valoración n.º 18 y 19 del nuevo PCGPA. El deterioro estimado por la Cámara de Cuentas para reflejar el valor de uso de la cesión asciende a 1.133 miles de euros que debería contabilizarse con abono en «subvenciones y transferencias concedidas».

### 3. Deudores.

- Una tercera parte del activo son deudas pendientes de cobro por transferencias de la CA de los ejercicios 2016 a 2019, por importe acumulado de 15.735 miles de euros, que triplica el presupuesto anual del instituto. En el ejercicio 2019 fiscalizado la Comunidad Autónoma no ha transferido al Instituto ninguna cantidad del presupuesto corriente. Los cobros de 2019 por importe de 3.855 miles de euros correspondían a deudas pendientes de los ejercicios cerrados 2012 a 2016. En el Balance de situación estas deudas aparecen clasificadas a corto plazo, cuando realmente su vencimiento se está produciendo a largo plazo, aunque se trata de deudas vencidas y exigibles para las que no se ha acordado ningún aplazamiento. También el remanente de tesorería se ve afectado por este importante saldo que no representa realmente una capacidad de financiación a corto plazo.
- El saldo de deudores está sobrevalorado en 987 miles de euros, como consecuencia de cobros pendientes de aplicación antiguos pendientes de compensar (años 2012-2019).
- No se ha dotado provisión por insolvencias en función de la antigüedad de la deuda. La provisión estimada por la Cámara de Cuentas asciende a 189 miles de euros (excluidas las transferencias pendientes de cobro de la CA).
- Existe una diferencia no explicada de 32 miles de euros entre el saldo deudor por IVA procedente del saldo de apertura.

### 4. Provisión por responsabilidades.

El IAJ no tiene dotada ninguna provisión por responsabilidades. La Cámara de Cuentas ha estimado que debe dotarse un importe de 127 miles de euros para cubrir los siguientes riesgos:

- 51 miles de euros por las demandas interpuestas para el pago de indemnizaciones por despido de tres trabajadores, cuya sentencia firme ha recaído en 2020.
- 76 miles de euros por el importe devengado a 31/12/19 para el pago de los sexenios de trabajadores funcionarios y laborales.

### 5. Acreedores.

El saldo de acreedores está sobrevalorado en 987 miles de euros, como consecuencia de cobros pendientes de aplicación antiguos pendientes de compensar (años 2012-2019).

### 6. Transferencias de capital.

Las subvenciones de capital se contabilizan incorrectamente como ingresos del ejercicio, en lugar de periodificarlas en función de la amortización de las inversiones que financian.

### 7. Ejecución presupuestaria de ingresos.

La ejecución presupuestaria de ingresos se ha visto afectada por la anómala circunstancia de los retrasos en los cobros de las transferencias de la CA explicada en el punto 3 anterior.

Los ingresos tuvieron una ejecución del 84%, como consecuencia de la falta reconocimiento de 973 miles de euros de las transferencias de la CA previstas en el presupuesto. Los DRN por transferencias de la CA por importe de 4.151 miles de euros quedaron en su totalidad pendientes de cobro en el ejercicio 2019. Como se ha señalado

en la salvedad n.º 3, los cobros de 2019 por transferencias de la CA correspondían en su totalidad a derechos reconocidos en ejercicios cerrados (2012 a 2016).

En el ejercicio 2019, los ingresos propios (precios públicos por residencias, albergues y carnet joven) representan solo el 23% de los ingresos y no fueron suficientes para cubrir la caída de ingresos por transferencias de la CA, por lo que el resultado presupuestario fue negativo por importe de 189 miles de euros.

#### *8. Remanente de tesorería.*

El remanente de tesorería se ve igualmente afectado por la anomalía del volumen pendiente de cobro de transferencias de la CA de los ejercicios 2016 a 2019.

El saldo es positivo por importe de 16.357 miles de euros y triplica el presupuesto anual del IAJ. Sin embargo, los alargados plazos de cobro de las transferencias de la CA determinan que el remanente no sea realmente un instrumento de financiación a corto plazo de presupuestos futuros.

Además, revisado el cálculo del remanente, la Cámara de Cuentas concluye que debería reducirse en 1.099 miles de euros por los siguientes ajustes:

- Minorar 910 miles de euros por los cobros pendientes de aplicación no incluidos y las fianzas recibidas a corto plazo.
- Minorar 189 miles de euros por la provisión de deudores dudoso cobro no dotada.

## **5.2. CONCLUSIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

### **5.2.1. Conclusión respecto del cumplimiento**

Como resultado del trabajo efectuado, se ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2019 se produjeron los incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan en el apartado 5.2.2 siguiente.

### **5.2.2. Fundamento de la conclusión sobre cumplimiento de legalidad**

Los incumplimientos significativos identificados han sido los siguientes (se describen con mayor detalle en el apartado 7 sobre Resultados de la fiscalización de legalidad):

#### **Personal**

**1.** La plantilla del IAJ al cierre del ejercicio 2019 estaba ocupada por 97 empleados públicos (1 alto cargo, 37 funcionarios y 59 laborales).

Destaca la elevada temporalidad de la plantilla del instituto. El 42% del personal funcionario es interino (16 de 37 funcionarios) y el 46% del personal laboral es temporal (27 de 59 laborales).

- Los funcionarios interinos pueden cubrir temporalmente puestos de trabajo por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el art. 10.1 TREBEP.

Se ha comprobado que al cierre de 2019 había 3 interinos que contaban con una antigüedad de entre 5 y 12 años.

- Los contratos temporales por obra o servicio tienen una duración máxima de tres años, según establece el art. 15.1 a) del Estatuto de los trabajadores<sup>6</sup>. Además, deben responder a la realización de una actividad independiente, con autonomía y sustantividad propia con respecto a la principal de la empresa, para no incurrir en fraude de ley.

En 2018, tres trabajadores reclamaron indemnización por fin de contrato por haber encadenado contratos temporales de obra y servicio durante más de tres años. En 2019 se dictaron sentencias condenando al IAJ a readmitir o a indemnizar a estos trabajadores. Finalmente, en 2020 se abona la indemnización correspondiente (51.872 euros).

A fecha de finalización de los trabajos de campo (enero 2021) existían otros 12 contratos de trabajo temporal con una duración superior a 3 años (9 de ellos con una antigüedad de entre 5 y 10 años).

<sup>6</sup> Ampliables hasta 12 meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior, según la redacción dada por la Ley 35/2010, de 17 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

**2.** Los presupuestos no fijan el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral, incumpliendo el artículo 18.1 TRLOFPCA.

**3.** En la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se han identificado los siguientes incumplimientos:

- El puesto «Director del Espacio Joven Baltasar Gracián» está ocupado en la actualidad por un empleado laboral en virtud de un contrato de alta dirección formalizado el 6/11/2015 entre el Director gerente del IAJ y el trabajador.
- Este puesto está incluido con el n.º 9.681 en la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios del organismo, aunque figura abierto para su provisión indistinta por funcionarios o laborales. Ahora bien, incluso cuando el puesto se provea por personal laboral, el Instituto debe respetar las reglas que establece la RPT en cuanto a su forma de provisión, retribuciones y requisitos exigidos para su desempeño. En el caso que nos ocupa, no se siguió en la contratación el procedimiento de provisión de la plaza previsto en la RPT, pues el Instituto debería haber realizado una convocatoria pública para la provisión del puesto, por el procedimiento de libre designación, entre funcionarios o empleados laborales de las administraciones públicas adscritos a los grupos de clasificación profesional A1 o A2 que cumplieran el resto de los requisitos exigidos.
- Como consecuencia del cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel, se aprobó el plan de empleo motivado por el cierre del centro. Este proceso de racionalización de plantillas supuso la incorporación de 5 puestos a la RPT del Centro Social de Teruel, en el que se han detectado las siguientes incidencias, que requieren de una modificación de la RPT:
  - Existen dos puestos de «Director del Centro Social de Teruel» (RPT n.º 10.057 y 10.063), con la misma descripción de las funciones asignadas, aunque con distintos requisitos.
  - La persona que ocupa el puesto «Oficial de 2.º, ayudante de cocina» (RPT n.º 10.073) realmente ejerce las labores de conserje.

**4.** El IAJ ha abonado el componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico (los denominados «sexenios») a los trabajadores que lo han solicitado. En 2020 se han abonado 62.205 euros.

La Cámara de Cuentas ha estimado el importe devengado por los trabajadores funcionarios y laborales, que asciende a 76.019 euros y que debería haberse incluido en la «provisión por responsabilidades».

**5.** En uno de los expedientes analizados de bajas de personal se ha detectado que se han abonado incorrectamente 1.431 euros en concepto de vacaciones no disfrutadas. A la fecha de cierre del informe, no se había iniciado el procedimiento de reclamación del reintegro de este pago indebido.

## Subvenciones concedidas

**6.** El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, aprobado mediante Orden CDS/503/2018, de 8 de marzo, presenta las siguientes deficiencias:

- No se incluye una estimación económica de costes y financiación por objetivo estratégico (únicamente se recoge el importe anual presupuestado y la partida presupuestaria correspondiente). Además, la información detallada por línea estratégica es mínima y no cumple con lo exigido en la normativa, como el plazo de consecución de los objetivos.
- De los ocho objetivos estratégicos se han ejecutado cinco por un importe total de 752 miles de euros. Deberían revisarse algunas de las líneas para presupuestar correctamente la actividad subvencional del IAJ.
- Se definen indicadores para cada objetivo estratégico, pero no se detalla la forma de cálculo ni el valor a partir del cual se considera conseguido el objetivo para poder evaluar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

**7.** Incidencias detectadas en la muestra de subvenciones analizada (23 expedientes): el detalle de los resultados de la fiscalización se contiene en el apartado 7.3 del informe, de los que destacamos:

- En uno de los expedientes de la línea de subvenciones para la promoción del asociacionismo juvenil, los ingresos superan a los costes en 1.715 euros y en otro se incluye incorrectamente como gasto de personal la indemnización de 643 euros abonada por fin de contrato a un trabajador.

- En los 5 expedientes revisados del programa de retorno del talento joven, no se ha podido comprobar el cumplimiento de la obligación de residencia en la CA de Aragón durante al menos 6 meses desde la notificación de la ayuda (art. 3.4 de la Orden de Convocatoria).  
Además, en un expediente se ha incluido el importe de la comisión de la inmobiliaria de 750 euros, cuando el gasto subvencionable solo contempla dos meses de alquiler y la fianza.
- En la subvención directa a la Federación Aragonesa de Montañismo, a través del «Convenio de colaboración para la campaña «Montaña Segura 2019», todas las actividades se subcontratan con una empresa (PRAMES, S.A.) que emite una factura por el importe exacto de la subvención directa acordada en el convenio, superando el límite legal del 50% de subcontratación permitido (art. 29.1 y 2 LGS y el art. 31.2 de la LSA).
- No consta ninguna justificación de las horas imputadas por la coordinadora de PRAMES, tanto de planificación como durante los meses junio, julio y agosto. Solo se aporta una liquidación final con el número de horas incurridas y el precio acordado en el anexo del convenio firmado.

### 5.3. CONCLUSIONES SOBRE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA

#### *Diagnóstico de las necesidades de los jóvenes*

**1.** En 2019, la **población joven aragonesa (entre 15 y 29 años)** eran aproximadamente **190.000 personas**, lo que representa el **14,4%** de la población total aragonesa (1.319.000 habitantes), algo inferior al peso de la población joven en España, que era del 15,3%.

Los **principales problemas** a los que se enfrenta la juventud aragonesa coinciden con los del resto de la juventud española y son la causa del retraso en la edad de emancipación:

- Dificultad de acceso al mercado laboral.
- Dificultad de acceso a la vivienda.
- Formación adecuada a las necesidades del mercado laboral.

**2.** El Informe sobre la situación residencial, económica y laboral de la población joven en Aragón<sup>7</sup> recoge «algunas **particularidades** en la juventud aragonesa que tienen que ver con su **estructura demográfica, su tejido productivo, su mercado inmobiliario y su heterogeneidad a nivel provincial**».

- En el ámbito laboral, la incidencia del desempleo es menor que la media de la juventud española. En 2019, la tasa de paro de los jóvenes en Aragón era del 20%, frente al 25% de media española, con una sustancial mejora desde los años de la crisis en los que se alcanzaron cifras del 39% en Aragón y del 42% en España. Los contratos temporales representan el 51% del total.
- En cuanto a la emancipación, también el dato es mejor que en el conjunto de España. En 2019, la tasa de emancipación era solo del 21% en Aragón y del 19% en España, con una caída de 6 puntos desde 2012 (27%).
- El acceso a la vivienda es otro problema común en España para los jóvenes, aunque en Aragón el esfuerzo económico que se debe hacer para la compra o alquiler de una vivienda es menor. En 2019, el 60% de los jóvenes emancipados apostaron por el alquiler de vivienda. En la provincia de Zaragoza, el gasto del alquiler supuso de media el 55% del salario neto (47% en Huesca y 40% en Teruel).
- En cuanto a la formación, en España, el 50% de los jóvenes tiene estudios superiores<sup>8</sup>, con un mejor dato en las mujeres (58%) que en los hombres (43%). En Aragón, el 55% tiene estudios superiores (64% mujeres y 47% hombres). El 86% de los universitarios de Zaragoza estudian en su lugar de residencia, frente al 61% de Huesca y 62% de Teruel.

<sup>7</sup> Informe referido a diciembre 2020, elaborado por el investigador Joffre López Oller en colaboración con el Consejo de la Juventud de España (CJE) y el IAJ.

<sup>8</sup> Los estudios superiores comprenden la enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior (art. 3, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

*La Política de juventud en la CA de Aragón. Presupuesto de gastos.*

**3. El importe agregado** destinado a políticas públicas específicas de juventud del presupuesto de la CA ascendió en 2019 a **22,5 millones de euros**.

El mayor gasto se destina a la incorporación de jóvenes agricultores (menores de 41 años), línea que gestiona el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y que asciende a 13,2 millones de euros (el 59% del gasto total en juventud).

El IAJ ejecuta solo el 25% de las políticas de gastos de juventud (5,57 millones de euros).

**4.** Las actividades que realiza el IAJ **no abordan directamente los problemas** principales señalados en el punto 1 anterior.

De acuerdo con su ley de creación (art.3), la primera función del instituto es **planificar, programar y coordinar la política para la juventud del Gobierno de Aragón**. Sin embargo, las actividades del IAJ se centran solo en los **servicios regulados la Ley 6/2015**, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón (art. 46):

- El sistema de información joven.
- Formación juvenil en el tiempo libre y escuelas de tiempo libre.
- Los relativos a las instalaciones juveniles (residencias y albergues).
- Los dirigidos a las actividades juveniles de tiempo libre.
- El programa de carné joven.

El presupuesto del IAJ no guarda una relación lógica con la amplitud de los objetivos. Así, el **33% del presupuesto del IAJ se destina a la gestión de dos residencias**, cuyos costes son muy superiores a los de otras instalaciones similares de la Universidad de Zaragoza. La actividad que sigue en importancia es la **concesión de subvenciones, a la que el Instituto destina el 19% de su presupuesto**.

En el siguiente cuadro se resume el gasto del IAJ en 2019 por actividades y la población objetivo de cada una. Se ofrece un indicador de coste unitario, a pesar de que en alguna de las actividades las unidades no son homogéneas (sobre todo en la categoría de «otros servicios»).

Actividad	Gasto 2019 (miles €)	% presupuesto del IAJ	Población objetivo	Coste unitario
Gestión de residencias	1.824	33%	140 residentes (Zaragoza) 48 residentes (La Almunia)	7.592 €/plaza 15.064 €/plaza
Centro Social Teruel	506	9%	30 asociaciones (juventud y otros colectivos)	16.870 €/asociación
Carné Joven	523	9%	63.300 carnés	8,2 €/carné
Gestión de subvenciones	1.033	19%	726 solicitudes - 267 concesiones (25.500 participantes)	386 €/solicitud 2.816 €/concesión 40 €/participante
Gestión albergues	179	3%	55 plazas (36% ocupación)	3.250 €/plaza
Otros servicios (formación, programas, información...)	1.505	27%	488 actividades de tiempo libre y 12 campos de trabajo (29.954 jóvenes) 330 acciones formativas (1.888 jóvenes) 1.769 diplomas de monitor de tiempo libre 936 consultas de vivienda y empleo	1.813 €/actividad 43 €/participante
<b>TOTAL</b>	<b>5.570</b>	<b>100%</b>		

Como se observa en el cuadro anterior, en el mejor de los casos, el nivel de cobertura de la población objetivo se obtiene con el carné joven, que alcanza a un tercio de la población joven aragonesa.

*Plan Estratégico 2016-2019.*

**5.** El Plan Estratégico 2016-2019 del IAJ establece los objetivos del instituto (distribuidos en 4 ejes), los plazos para alcanzarlos y unas medidas e indicadores para evaluar su cumplimiento.

El plan establece la obligación de realizar informes anuales de seguimiento y un informe final de evaluación, que se resume a continuación.

EJE	N.º objetivos	N.º medidas	N.º indicadores	% cumplimiento
EJE 1. Fomento de la participación	8	16	44	88%
EJE 2. Respuesta a las necesidades de los jóvenes	1	41	107	95%
EJE 3. Dimensión Europea	2	7	27	100%
EJE 4. Colaboración, coordinación y trabajo en red	1	18	23	100%
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>	<b>82</b>	<b>201</b>	<b>95%</b>

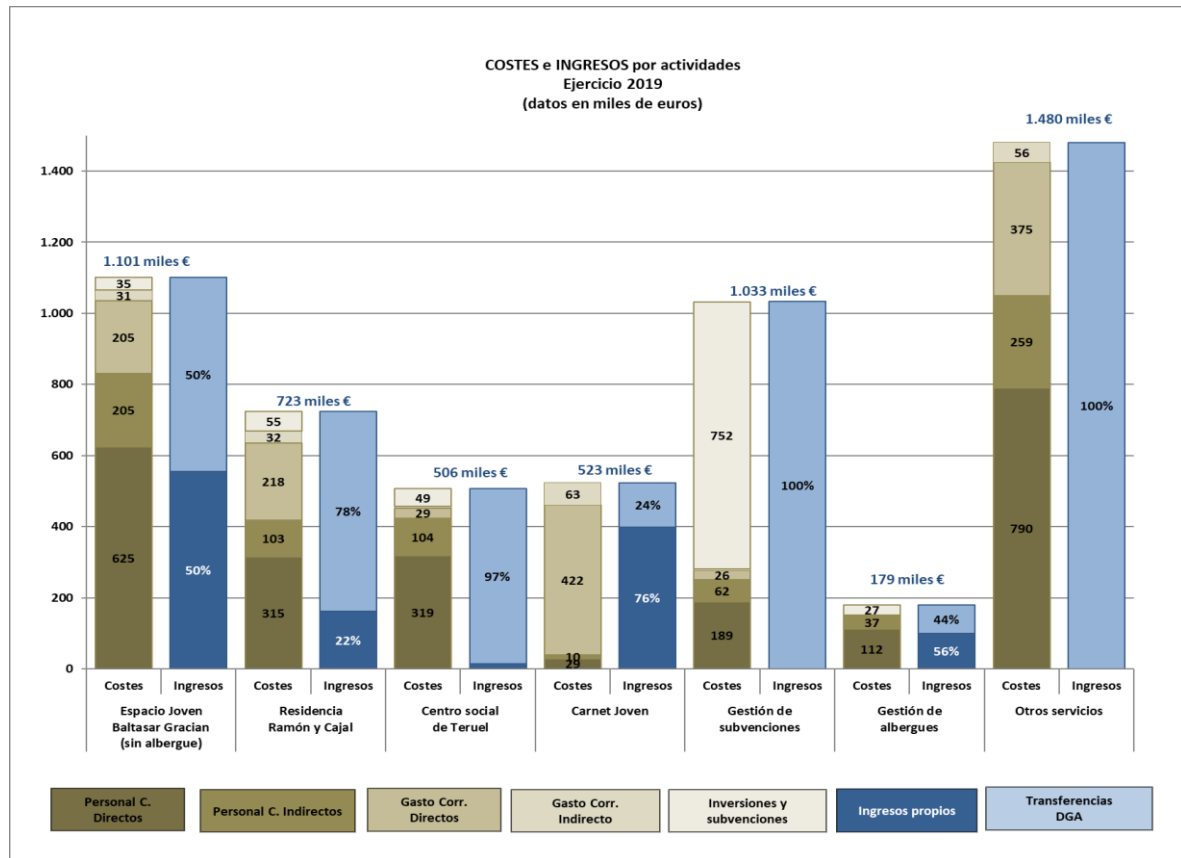
6. Las principales observaciones que pueden hacerse al Plan son las siguientes:

- **Ausencia de un plan integral** que recoja una visión integrada de las diferentes políticas de juventud para alcanzar objetivos transversales, evitando posibles duplicidades en la prestación de los servicios, y que evalúe los resultados obtenidos.  
En 2018 se constituyó la Comisión Interdepartamental prevista en el artículo 12 de la Ley 6/2015, como instrumento de coordinación en materia de juventud, si bien no ha celebrado ninguna reunión desde su constitución. Además, no se han establecido metas u objetivos globales a alcanzar junto con el resto de los departamentos de la CA ni indicadores para su seguimiento.
- **No existe una priorización de objetivos** a alcanzar de forma que permita una distribución eficiente del presupuesto y una mejora en la toma de decisiones.
- Existe un **número excesivo de medidas** que dificulta la comprensión y el seguimiento del plan, tal y como reconoce el propio IAJ en su informe final sobre el plan estratégico.
- **No se indica el presupuesto de gasto de cada una de las medidas** para el cumplimiento de los objetivos, por lo que resulta imposible evaluar el impacto del gasto en el cumplimiento de los fines que tiene encomendado el IAJ.
- **Los objetivos no están expresados de forma clara, objetiva y mensurable** para poder determinar su nivel de realización.
- **Los indicadores no miden la eficacia** en la consecución de los objetivos, es decir, el impacto real en la consecución de los objetivos.
- **No se ha definido ningún indicador para valorar la eficiencia y la economía** de la actividad del IAJ. Los indicadores no relacionan las actuaciones realizadas con los recursos empleados o el coste de las actividades.
- **Evaluación subjetiva del grado de cumplimiento** de las medidas a partir de los indicadores. No se han establecido valores de referencia, por lo que la valoración del cumplimiento o no de la medida depende de la apreciación del evaluador y se puede dar por cumplimentada una medida ejecutando una única acción.

*Análisis del coste de las actividades y su financiación.*

7. El instituto no tiene implantada una contabilidad analítica o de gestión que permita obtener directamente los costes de cada una de las actividades que realiza.

La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis de los costes e ingresos por centros de coste a partir de la información proporcionada por la propia entidad, a los que se han realizado algunos ajustes. En el gráfico siguiente se muestran los resultados obtenidos:



Las principales conclusiones del análisis son las siguientes:

#### Gestión de residencias

- El 33% del presupuesto de 2019 (5.570 miles de euros) se ha destinado a la gestión de las dos residencias juveniles que prestan servicios a 188 estudiantes (140 plazas en la Residencia Baltasar Gracián de Zaragoza y 48 plazas en la Residencia Ramón y Cajal de La Almunia), sin que se lleguen a cubrir las plazas ofertadas (5 plazas vacantes en la de Zaragoza).

En los anexos III y IV se recogen algunos datos sobre residentes de los seis últimos cursos, los cuales se resumen a continuación:

Datos medios estadísticos (cursos 2015/16-2020/21)	Residencia Baltasar Gracián (Zaragoza)	Residencia Ramón y Cajal (La Almunia de Doña Godina)
Procedencia estudiantes	90% de Aragón, 9% otras CCAA y 1% otros países	32% Aragón, 62% otras CCAA y 6% otros países
% mujeres - hombres	54% mujeres y 46% hombres	87% hombres y 13% mujeres
% estudiantes universitarios	82% universitarios y 18% otros estudios (formación profesional, principalmente)	100% estudiantes universitarios
Ramas de estudio de GRADO (los estudiantes de máster no son significativos)	44% ciencias sociales, 20% biomédicas, 14% humanísticas, 13% científicas y 8% carreras técnicas	Todos estudian carreras técnicas 83% Mecatrónica, 9% Ingeniería de Organización industrial y 7% Ingeniería Civil

- La memoria económico-financiera justificativa de los precios públicos de las residencias y el albergue no tiene en cuenta los costes indirectos ni tampoco el coste directo de Seguridad Social de los trabajadores de la residencia. Tampoco se incluye en el cálculo el coste de la amortización, ni los gastos en alimentación y limpieza.
- El coste anual calculado por la Cámara de Cuentas asciende a 7.592 euros/plaza para Baltasar Gracián y 15.064 euros/plaza para Ramón y Cajal, lo que para un periodo lectivo de 9 meses hace un coste mensual de 844 euros y 1.674 euros, respectivamente. El precio mensual de la Residencia Baltasar Gracián es de 500 euros/mes y permite cubrir solo al 50% de los costes, lo que supone una cobertura muy inferior al 94% de media que se obtiene para otras residencias públicas situadas en Zaragoza, tanto las gestionadas por la UZ (CM Pedro Cerbuna y CM Santa Isa-

bel) que alcanzan en conjunto una cobertura de 110% o la gestionada por la DPZ (Ramón Pignatelli) con una cobertura del 75%.

A pesar de que las plazas se ofrecen a un precio inferior al de otras residencias públicas (500 euros mensuales, frente a 600 euros de media), quedan 5 plazas vacantes.-

- En cuanto a la Residencia Ramón y Cajal, el precio mensual es de 370 euros/mes y permite cubrir solo al 22% de los costes, porcentaje, cercano al 25% de la Residencia de Jaca, al ser núcleos poblacionales de menor dimensión.

#### *Gestión de subvenciones*

- El 19% del presupuesto ejecutado de 2019 se consumió en la actividad de concesión de subvenciones. En total, 1.033 miles de euros, de los que 752 miles de euros corresponden a las obligaciones reconocidas por las subvenciones corrientes concedidas (gasto ejecutado en capítulo 4) y 281 miles de euros a los costes de tramitación (costes directos del personal de gestión y costes indirectos calculados).
- En 2019, el Instituto tramitó 726 solicitudes de subvención y se aprobaron 267 concesiones, lo que hace un coste de gestión por solicitud tramitada de 386 euros (o de 1.050 por subvención concedida, si el coste de gestión se reparte entre el número de concesiones), siendo la subvención media concedida de 2.816 euros.

#### *Otras actividades*

- La gestión de albergues solo representa el 3% del presupuesto del IAJ. Los ingresos cubren el 56% de los costes, principalmente porque la ocupación es muy inferior a su capacidad, sin superar en los últimos ejercicios el 50% de ocupación.
- El 9% del coste del IAJ se destina a la gestión del programa del carné joven (523 miles de euros). El programa se gestiona de manera indirecta mediante un contrato de servicios, formalizado en 2015 con vigencia hasta diciembre de 2018 (y prórroga de 2 años). En 2019 se abonaron 422 miles de euros por este contrato.  
El precio público del carné joven es de 13,50 euros, con una vigencia de dos años. Los ingresos cubren aproximadamente el 76% del coste calculado por la Cámara de Cuentas.
- El centro Social de Teruel consumió el 9% del presupuesto del IAJ (506 miles de euros). Dispone de varias salas en las que figuran inscritas 30 asociaciones de diversa índole (culturales, juveniles, ecologistas, de medio ambiente, y otras tipologías), sin que la mayoría guarde ninguna relación con actividades juveniles o destinadas a los jóvenes. Los ingresos de 2019 por el alquiler de espacios ascendieron solo a 14 miles de euros y solo cubren el 3% del coste del servicio.
- El resto de servicios prestados por el IAJ (formación, vivienda, programas, información...) representan el 27% del coste y se financian íntegramente con las transferencias recibidas de la CA.

## **5.4. RECOMENDACIONES**

En los apartados 5.1 a 5.3 anteriores se han descrito las salvedades e incumplimientos respecto de los cuales los responsables del organismo deben adoptar medidas correctoras.

Además, en los apartados 6, 7 y 8 también se recogen otras observaciones que no afectan a la opinión, pero que pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios de este informe para incorporar mejoras en los procedimientos contables y de gestión.

En este apartado, la Cámara de Cuentas destaca las siguientes recomendaciones que considera las más urgentes o significativas de entre las que implícitamente ha formulado en el informe.

### **Contabilidad y presupuesto**

1. Se recomienda aprovechar la **adaptación al nuevo** PGCPA para regularizar las incidencias detectadas en esta y anteriores fiscalizaciones (relativas a inmovilizado, saldos deudores y acreedores), e incorporar toda la información exigida en las cuentas anuales.

Deberían implantarse **controles periódicos** de revisión de los saldos contables, al menos al cierre de cada ejercicio, para cancelar aquellos importes que no constituyen verdaderos activos o pasivos.

Además, deben efectuarse las **correcciones valorativas** necesarias para mostrar el deterioro de los saldos deudores de dudoso cobro, el deterioro del valor de uso de los inmuebles cedidos y la estimación de la provisión por responsabilidades.

Finalmente, aunque la responsabilidad de la formación de la Cuenta General es de la Intervención General de la Administración de la CA, la dirección del IAJ debería revisar que la **información de los estados financieros** que la integran es adecuada y suficiente para mostrar la **imagen fiel** de la situación económico-financiera del instituto.

2. En relación con los **saldos pendientes de cobro por transferencias de la CA** (ejercicios presupuestarios 2016 a 2019), debería evaluarse la conveniencia de regularizar estos saldos deudores si no se estima que vayan a ser necesarios para financiar compromisos futuros a corto plazo para mostrar adecuadamente la imagen fiel del remanente de tesorería y la gestión conjunta de la tesorería de la CA, ajustando las transferencias a las necesidades efectivas.

En caso contrario, deberían dictarse los actos o resoluciones oportunas para documentar correctamente un calendario de pagos que permita reflejar adecuadamente en las cuentas anuales los vencimientos a corto y largo plazo.

### **Servicios y costes de las actividades del instituto**

3. Se recomienda implantar un **sistema de contabilidad analítica** que permita asignar correctamente los costes directos e indirectos a las actividades desarrolladas por el IAJ y sirva para la fijación de los precios públicos basados en el análisis de costes<sup>9</sup> y constituya una herramienta útil para la toma de decisiones que redunde en una mejora de la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

4. Se recomienda **definir indicadores para cada actividad** en función de unidades concretas que permitan medir la evolución del coste unitario a lo largo del tiempo y compararlas con otras entidades de similar objeto.

5. Del análisis de costes efectuado por la Cámara de Cuentas en este informe, se desprende que el coste de la **gestión de residencias** consume el 33% del presupuesto del instituto y el coste por plaza ofertada es un 40% superior al de otras entidades.

Por ello, podría evaluarse la posibilidad de coordinar con otras instituciones la oferta de plazas públicas de residencias de estudiantes para aprovechar las economías y sinergias que se producen cuando se concentra la oferta.

### **Gestión de la política de juventud**

6. Se recomienda continuar con la redacción de un **plan integral de carácter transversal** que permita el ejercicio efectivo de la función del IAJ de planificación y coordinación de la Política de Juventud del Gobierno de Aragón.

Este plan integral debe ser un instrumento que permita **priorizar los objetivos** a alcanzar (formación, empleo y vivienda) y determinar qué **órgano** resuelve mejor la necesidad pública para garantizar la coherencia en la ejecución de la política, evitando duplicidades e ineficiencias.

El plan debería identificar y priorizar **medidas** para la consecución de **objetivos medibles**, así como los recursos presupuestarios necesarios para su implementación. Para cada medida deben establecerse **indicadores** que permitan medir la eficacia en la consecución de los objetivos y el coste de los recursos empleados.

Debe establecerse un **cronograma realista** y **controles periódicos** que identifiquen las causas de las desviaciones, tanto de los resultados obtenidos sobre los previstos, como del coste de los recursos empleados (control de eficacia y economía).

<sup>9</sup> Art. 31 Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

«1. Los precios públicos se fijarán de manera que, como mínimo, cubran los costes directos e indirectos originados por la prestación de los servicios o realización de las actividades, o se equiparen a la utilidad obtenida por el beneficiario.

2. Los precios públicos podrán cifrarse en una cuantía fija o determinarse en función de un porcentaje sobre parámetros cuantitativos ciertos.

3. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán establecerse precios públicos por un importe inferior al resultante de lo previsto en el apartado 1 anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada».

## **Personal**

7. Se recomienda adoptar las medidas adecuadas para **reducir la temporalidad** e impedir la conversión de un contrato temporal en indefinido de forma irregular, de tal forma que el proceso de regularización y consolidación de empleo se ajuste a los principios constitucionales de igualdad mérito y capacidad que, junto con los demás principios recogidos en el artículo 55 del TREBEP, deben presidir el acceso al empleo público.

8. Se recomienda **modificar la RPT** para definir correctamente la denominación de los puestos de trabajo, los requisitos exigidos para su desempeño y las tareas que deben realizar.

## **Contratación pública**

9. Se recomienda cumplir con el porcentaje mínimo del 3% de contratación reservada a empresas de economía social como Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción (en 2019 el porcentaje alcanzado fue del 0,7% del total adjudicado).

10. El informe de necesidad de la contratación debe justificar que el precio de licitación se adecua a mercado, incluido el beneficio industrial estimado.

11. En aquellos Acuerdos Marco que así lo prevean, se recomienda redactar pliegos específicos para los contratos derivados y solicitar nuevas ofertas a los posibles adjudicatarios.

12. Se recomienda establecer límites máximos para la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador para favorecer la concurrencia.

13. Los criterios de valoración y su ponderación y las condiciones de adscripción de medios (capacidad, experiencia y titulación del personal de la empresa adjudicataria) deben regularse solo en el PCAP, y en ningún caso en el PPT<sup>10</sup>.

Las condiciones especiales de ejecución deben ser claras y concretas, tal como recomienda la Resolución n.º 1071/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

14. Debe implantarse el control del cumplimiento de las mejoras ofertadas y de las obligaciones establecidas para evaluar la calidad en el cumplimiento de los contratos (informes, actas de inspección de actividades...).

15. Se recomienda documentar adecuadamente los pedidos y la recepción de los mismos, debidamente fechada y firmado por persona responsable, que acredite la verificación de la recepción y las incidencias que hayan podido surgir.

16. En los contratos menores de obras, se recomienda redactar un documento que describa las circunstancias concretas de ejecución técnica de los mismos.

17. En los contratos para la impartición de cursos de formación sobre temáticas de actualidad para jóvenes, se recomienda la máxima difusión a través de la propia página web del IAJ para contactar con el máximo número de formadores y diseñar nuevas temáticas para talleres que amplíen abanico de la formación de jóvenes.

## **Gestión de subvenciones**

18. El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento debería incluir la estimación de los costes de los objetivos, el plazo previsto de consecución de los mismos para cada línea de subvención y el cálculo de los indicadores para considerar cumplidos los objetivos.

19. En la línea de subvenciones al asociacionismo juvenil, la orden de convocatoria incluye en la base 10.ª los criterios de valoración y su ponderación para la valoración por la Comisión Técnica; debería recoger también los subcriterios que luego se tienen en cuenta por la Comisión para garantizar los principios de publicidad y transparencia (art. 8.3 LGS).

20. Se deberían corregir las incidencias en la justificación de las ayudas como: diferencias entre la memoria descriptiva de la solicitud y la memoria final de la actividad realizada, facturas justificativas con conceptos demasiado genéricos e imprecisos que no identifican expresamente el proyecto al que hacen referencia, entre otros.

21. En las memorias justificativas de actividades dinámicas se recomienda incorporar, en la medida de lo posible, reportaje fotográfico y relación de firmas de asistentes y del propio responsable de la actividad. Se recomienda también dejar constancia de las visitas concretas de información a las acampadas (fecha y lugar).

<sup>10</sup> Art. 68.3 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

22. En el programa de retorno del talento joven, se recomienda dejar constancia del cumplimiento de la obligación de residencia en la CA de Aragón durante al menos 6 meses.

23. En el Certamen de jóvenes creadores, se recomienda que el acta con la decisión final del Jurado técnico incluya los criterios de valoración o los aspectos concretos que fueron objeto de deliberación para mostrar preferencia por unas obras sobre otras.

Se recomienda cumplir con la exigencia de indicar de forma visible la condición de premiado en cualquier exhibición posterior de la obra premiada.

24. En aquellas subvenciones concedidas por el Instituto en las que se permita la subcontratación de la actividad subvencionada, se recomienda realizar controles específicos para garantizar que la subvención cubre los costes reales de las actividades subvencionadas y que no se producen incrementos que no aporten valor añadido.

25. En los casos en los que se permita la compatibilidad de las subvenciones que otorga el Instituto con otras subvenciones o ayudas, se recomienda que se deje constancia expresa en la resolución o en el convenio en el que se instrumenta la concesión de la subvención.

## 6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A continuación, se incluyen los principales resultados de los trabajos de fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas para poder emitir la opinión de auditoría financiera.

### 6.1. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2019

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2019 fue aprobada formalmente mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de junio de 2020 y remitida por la Intervención General a la Cámara de Cuentas de Aragón el 23 de julio de 2020.

Conviene destacar que el ejercicio 2019 ha sido el primer año de aplicación del PGCPA de la CA de Aragón, aprobado por orden HAP/535/2018, de 14 de marzo.

En el Tomo III de la Cuenta General, titulado «Organismos Autónomos», se incluyen las cuentas anuales individuales del Instituto Aragonés de la Juventud del ejercicio 2019. De la revisión del contenido de la cuenta del IAJ se desprenden las siguientes incidencias:

- No se han utilizado las cuentas 8 «Gastos imputados al Patrimonio Neto» y 9 «Ingresos imputados al Patrimonio Neto» por ser el primer año de aplicación del nuevo plan, tal como se señala en la nota 6.3 de la memoria. En consecuencia, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto no ofrece información adicional a la del Balance de Situación (se limita a recoger el valor del Patrimonio Neto del pasivo del Balance y el Resultado del ejercicio).
- No se informa sobre el coste de las actividades ni sobre los indicadores de gestión.
- No se informa sobre los Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
- Se han identificado incorrecciones en la información del inmovilizado material y de contratación pública (ver apartados 6.2.1 y 7.2.1 de este informe).

### 6.2. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTIVO			PASIVO		
	2019	2018		2019	2018
<b>A Activo no corriente</b>	<b>33.619</b>	<b>33.878</b>	<b>A Patrimonio neto</b>	<b>49.042</b>	<b>49.505</b>
Inmovilizado intangible	6	20	Patrimonio	37.106	37.106
Inmovilizado material	33.613	33.858	Patrimonio generado (ej. Anteriores)	12.398	11.721
Inversiones financieras L/P	-	-	Resultado del ejercicio	(463)	677
<b>B Activo corriente</b>	<b>17.200</b>	<b>16.830</b>	<b>C Pasivo corriente</b>	<b>1.778</b>	<b>1.204</b>
Deudores y otras cuentas a cobrar corto plazo	17.125	16.743	Deudas a corto plazo	68	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	75	87	Acreedores y otras cuentas a pagar a C/P	1.710	1.204
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>50.820</b>	<b>50.708</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>50.820</b>	<b>50.708</b>

El activo total asciende a 50.820 miles de euros al cierre de 2019. El 66% del activo se concentra en el inmovilizado material (33.613 miles de euros) y el 34% son deudas pendientes de cobro, principalmente transferencias pendientes de la CA (15.735 miles de euros), como se detalla a continuación.

Ejercicio presupuestario	Corrientes	Capital	Total	Cobros 2019	Pte. Cobro 31/12/2019
Ejercicio 2012	322	-	322	(322)	-
Ejercicio 2014	-	-	-	-	-
Ejercicio 2015	1.500	63	1.563	(1.563)	-
Ejercicio 2016	3.925	-	3.925	(1.967)	1.958
Ejercicio 2017	4.328	186	4.514	(3)	4.511
Ejercicio 2018	4.670	445	5.115	-	5.115
Ejercicio 2019	4.115	36	4.151	-	4.151
<b>TOTAL TRANFERENCIAS CA PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2019</b>				<b>(3.855)</b>	<b>15.735</b>

En el pasivo, el 96,5% es patrimonio neto, que se compone del patrimonio aportado (37.106 miles de euros por bienes recibidos en adscripción) y un patrimonio generado por acumulación de resultados de ejercicios anteriores (12.398 miles de euros).

No existe endeudamiento a largo plazo y el reconocido a c/p es poco significativo (68 miles de euros de deudas con proveedores de inmovilizado). El saldo de acreedores y otras cuentas a pagar se compone, principalmente, de cobros pendientes de aplicación (1.004 miles de euros) y, en menor medida, de obligaciones pendientes de pago por suministros y servicios recibidos (565 miles de euros) y con administraciones públicas (116 miles de euros).

De los trabajos de fiscalización financiera se desprenden las siguientes incidencias.

### 6.2.1. Inmovilizado material

El movimiento de inmovilizado durante el ejercicio 2019 ha sido el siguiente:

Cuenta y descripción	Saldo a 31/12/2018	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2019
210 Terrenos y bienes naturales	70	-	-	70
211 Construcciones	38.186	105	-	38.291
214 Maquinaria y utillaje	314	47	-	361
216 Mobiliario	261	12	-	273
217 Equipos proceso información	134	-	-	134
219 Otro inmovilizado	49	2	-	51
231 Construcciones en curso	210	-	-	210
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>39.224</b>	<b>166</b>	<b>-</b>	<b>39.390</b>
Amortización Acumulada (varias cuentas)	(5.365)	(411)	-	(5.777)
<b>TOTAL INMOVILIZADO NETO</b>	<b>33.859</b>			<b>33.613</b>

Los valores del inventario de bienes coinciden con los importes contabilizados. Las altas de inmovilizado coinciden con las ORN del capítulo 6. Durante el ejercicio fiscalizado no se ha registrado ninguna baja. Tampoco se han registrado deterioros de valor en el ejercicio 2019.

Se ha analizado una muestra de altas del ejercicio (79%) y se ha revisado el cálculo de la dotación a la amortización.

Respecto de la información sobre inmovilizado de las cuentas anuales (nota 6.5 de la memoria) se han detectado las siguientes incorrecciones:

- Existen divergencias entre la información que figura en la cuenta general sobre los coeficientes de amortización del inmovilizado material (pág. 1187 de la memoria de las cuentas anuales) y las vidas útiles (pág. 1213).

- El movimiento de la cuenta 214 de «Maquinaria y Utillaje» refleja una dotación a la amortización 361 miles de euros, cuando el importe correcto es de 12 miles de euros. Esta diferencia se arrastra también a los totales de inmovilizado.
- La fecha de los bienes recibidos en adscripción que aparece en la cuenta general es incorrecta (01/01/2017).

Se mantienen algunas de las incidencias detectadas en el anterior informe de fiscalización del ejercicio 2012-13:

- Ausencia de realización de recuentos periódicos para mantener el inventario de activos actualizado. Se debería analizar si todos los activos que figuran completamente amortizados siguen en uso y, en su caso, darlos de baja.
- Deberían establecerse de límites de importe mínimo para considerar un activo inventariable, así como revisar la clasificación de los activos (por ejemplo, el inmueble «la casita de Canfranc» está clasificada como terrenos y no se amortiza y algunos elementos de instalaciones son mobiliario).
- Los activos contabilizados en inmovilizado en curso corresponden a reformas en varios campamentos que deberían haberse contabilizado en su día como gastos del ejercicio, puesto que no cumplían con los criterios del PGCPA para su activación. Al estar clasificados como inmovilizado en curso, no se amortizan. Por lo tanto, debería darse de baja el coste total de 210 miles de euros contra pérdidas.

Respecto de los bienes recibidos en adscripción, la entidad ha reflejado en las cuentas de Patrimonio el cambio del nuevo PGCPA C (1001 Aportación de bienes y derechos). Sin embargo, respecto de los activos que se encontraban cedidos a otras entidades, no se han realizado los ajustes correspondientes según se indica en las normas de valoración n.º 18 y 19 del nuevo PCG.

La situación de los activos se resume en el cuadro siguiente:

N.º	Cuenta y descripción	Situación	Periodo cesión	VNC	Amortiz. anual	Años pendientes	Ajuste deterioro
1	Albergue CANFRANC-Estación	E. Gestión Ayto.	2013-2033	429	4,9	14	69
2	Albergue QUINTA VISTA ALEGRE (El Pueyo de Jaca)	C. Concesión AGISER, S.L.	2006-2021	1.030	11,9	2	24
3	ALBERGUE DE ALBARRACÍN	E. Gestión Ayto.	2013-2033	258	2,9	14	42
4	ALBERGUE SANTUARIO DE LA MISERICORDIA (Borja)	E. Gestión Ayto.	2013-2033.	280	3,2	14	46
5	CASA DE JUVENTUD (Calatayud)	Cesión Ayto.	1987-indet.	939	10,8	-	939
6	CASILLA DE PEONES CAMINEROS (Albarracín)	Cesión Comarca	2006-2026	18	0,2	7	1
7	LA CASITA DE CANFRANC	Concesión SARGANTANA	2015-2022	70	-	3	12
8	PISO JACA	Cesión Ayto.	2001-prorr. anual	64	0,7	1	1
	<b>TOTAL</b>						<b>1.133</b>

La Cámara de Cuentas propone dotar un deterioro de 1.133 miles de euros con abono en «subvenciones y transferencias concedidas» para reflejar el valor de uso de la cesión de acuerdo con las normas de valoración n.º 18 y 19 del PGCPA.

- Para los bienes cuyo periodo de cesión es inferior a la vida útil del bien, el cálculo será igual al importe acumulado de las cuotas de amortización que correspondan al periodo de la cesión.
- Para los bienes cedidos por tiempo indefinido (Casa de la Juventud de Calatayud), el deterioro coincidirá con el valor neto contable del activo.
- Para los bienes cedidos con plazo anual prorrogable, cada año la dotación a la amortización deberá contabilizarse como una subvención concedida.
- Para «La casita de Canfranc», que figura incorrectamente contabilizada como terrenos, el deterioro se ha calculado añadiendo a los tres años pendientes, el importe no amortizado hasta 2019 (14%, que coincide con la amortización acumulada de los bienes recibidos en adscripción).

Finalmente, se ha comprobado que en el detalle de la cuenta 10001 de patrimonio (bienes recibidos en adscripción) figura un inmueble con un valor de adscripción de 434.833,40 euros (Piso Paseo Pamplona 17) que ya

no forma parte del inmovilizado del IAJ. La Cámara de Cuentas propone la reclasificación de ese importe a la cuenta 120 «Resultados de ejercicios anteriores».

### 6.2.2. Deudores

El detalle de los deudores presupuestarios por capítulo y antigüedad de la deuda es el siguiente:

CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO PRESUPUESTARIO (ELP)					CLASIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD (430)	
Cap.	Deudores	Corriente	Cerrados	TOTAL	Año	Importe (**)
3	Albergues	6	67	73	2008-2015	441
3	Carné Joven	21	516	537	2006	2.523
3	Residencias	33	347	380	20017	4.672
4 y 7	Transferencias CA (*)	4.151	11.723	15.874	2018	5.119
5	Ingresos patrimoniales	-	30	30	2019	4.219
	<b>TOTAL</b>	<b>4.211</b>	<b>12.683</b>	<b>16.894</b>	<b>TOTAL</b>	<b>16.973</b>

(\*) Incluye un saldo pendiente de 139 miles de euros de un Convenio de 2008 con Ibercaja y CAI.

(\*\*) La diferencia entre el saldo presupuestario y contable es el IVA repercutido (79 miles de euros).

El saldo de los deudores no presupuestarios es el siguiente:

Cuenta	Deudores no presupuestarios	2019	2018
449	Otros deudores no presupuestarios	18	19
470	HP, deudor por diversos conceptos	66	47
471	Organismos de Previsión Social, deudores.	67	36
	<b>TOTAL</b>	<b>151</b>	<b>102</b>

Las principales incidencias son las siguientes:

- Del análisis de la antigüedad de la deuda se comprueba que deben regularizarse 987 miles de euros de cobros pendientes de aplicación (ver apartado siguiente de acreedores).
- Debería analizarse pormenorizadamente todas las deudas antiguas y llevar a pérdidas aquellas que con seguridad son incobrables (por ejemplo, los 139 miles de euros pendientes de cobro de 2008 del Convenio con CAI e Ibercaja). Del resto de saldos pendientes se propone dotar una provisión por insolvencias en función de la antigüedad de la deuda.<sup>11</sup> La provisión estimada por la Cámara de Cuentas ascendería a 189 miles de euros, excluidas las deudas por transferencias de la CA, que requieren un tratamiento diferenciado.
- Se ha detectado una diferencia no explicada de 32 miles de euros entre el saldo deudor por IVA (47 miles de euros) y la declaración presentada del 4.º trimestre (97 miles de euros), procedente de los saldos de apertura.

### 6.2.3. Tesorería

El IAJ mantiene abiertas 13 cuentas corrientes en entidades financieras y no dispone de libro de caja, excepto en la Residencia Ramón y Cajal de la Almunia (que cuenta con un saldo de 300 euros en caja para pequeños pagos y al cierre del ejercicio el saldo se ingresa en la cuenta bancaria).

Se ha circularizado a todas las entidades financieras y se han revisado las conciliaciones bancarias. Se ha comprobado que siguen sin regularizar dos apuntes antiguos que se pusieron de manifiesto en el informe de fiscalización 2012-2013 (4.445 y 693 euros de los ejercicios 2007 y 2010, respectivamente), que deberían regularizarse con contrapartida resultados excepcionales.

<sup>11</sup> El criterio propuesto sería cubrir el 100% de los saldos con una antigüedad mayor de 5 años, 75% (> 4 años), 50% (> 3 años) y 25% (> 2 años).

#### 6.2.4. Provisión por responsabilidades

El IAJ no tiene dotada ninguna provisión por responsabilidades (cuenta contable 142). En los trabajos de fiscalización se han detectado los siguientes riesgos probables o ciertos que deberían incluirse en la provisión e informar en la memoria de las Cuentas Anuales:

- Al cierre del ejercicio 2019 existían tres demandas interpuestas contra el IAJ por tres trabajadores que reclamaban indemnización por fin de contrato. Se ha comprobado que en 2020 se ha condenado al IAJ a pagar 51 miles de euros, que deberían haberse provisionado en la cuenta 142 «Provisión para responsabilidades» (ver apartado 7.1.4). Se han obtenido las sentencias en firme de estas demandas dictadas en 2020 y se ha verificado que se ha contabilizado y pagado la indemnización en febrero y julio 2020.
- 76 miles de euros por el importe devengado a 31/12/2019 para el pago de los sexenios de trabajadores funcionarios y laborales (ver apartado 7.1.6).

#### 6.2.5. Acreedores

El detalle de los acreedores es el siguiente:

Cuenta	Deudores no presupuestarios	2019	2018
400	Acreedores presupuestarios	565	139
413	Acreedores por operaciones devengadas	25	9
419	Acreedores no presupuestarios	0	52
554	Cobros pendientes de aplicación (*)	1.004	943
475	H.P. Acreedor por diversos conceptos (IRPF)	51	0
476	Organismos previsión social acreedores	65	61
	<b>TOTAL</b>	<b>1.710</b>	<b>1.204</b>

(\*) Incluye 17 miles € de fianzas recibidas a corto plazo de las residencias.

Se ha comprobado la corrección de las cuentas de acreedores presupuestarios y de los saldos con las Administraciones Públicas (cuyo importe coincide con los saldos pendientes de pago de la nómina de diciembre).

Respecto de la cuenta de 5549 «Cobros pendientes de aplicación», existen saldos muy antiguos pendientes de regularizar contra deudores. En el cuadro siguiente se muestra el detalle por antigüedad de los cobros pendientes de aplicación (cuenta 5549) y de deudores (430, excluida la Administración de la CA).

Año	430	554	Diferencia
2008	138.895	0	138.895
2009	2.429	0	2.429
2010	4.453	0	4.453
2012	13.426	-9.299	4.127
2013	89.881	-89.760	121
2014	51.437	-4.144	47.293
2015	139.101	-133.951	5.150
2016	562.795	-669.688	-106.893
2017	159.449	-3.090	156.359
2018	1.494	-157	1.337
2019	67.147	-76.626	-9.479
<b>TOTAL (en euros)</b>	<b>1.230.507</b>	<b>-986.715</b>	<b>243.792</b>

Ambas cuentas se encuentran sobrevaloradas en 987 miles de euros. La entidad no tiene identificados los cobros de cada uno de los saldos deudores, por lo que recomienda analizar estas dos cuentas para proceder a su regularización.

Finalmente, se ha revisado el cálculo del periodo medio de pago (PMP) a partir del registro de facturas y se ha comprobado que los datos publicados son correctos. El PMP anual ha sido de 35 días, lo que supone una pequeña desviación del plazo legal de 30 días. Sólo los meses de enero y julio han tenido un PMP de 44 días.

### 6.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL, EJERCICIO 2019

	2019	2018	Variación
2. Transferencias y subvenciones	4.151	5.129	(978)
3. Ingresos por prestación de servicios	1.229	1.186	43
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	1	18	(17)
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>5.381</b>	<b>6.333</b>	<b>(953)</b>
8. Gastos de personal	(3.159)	(3.079)	(80)
9. Transferencias y subvenciones concedidas	(752)	(732)	(20)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(1.508)	(1.424)	(84)
12. Amortización del inmovilizado	(425)	(421)	(4)
<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>(5.844)</b>	<b>(5.656)</b>	<b>(187)</b>
<b>I. RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)</b>	<b>(463)</b>	<b>677</b>	<b>(1.140)</b>
<b>II. RESULTADO DE LAS OP. NO FINANCIERAS (I = II)</b>	<b>(463)</b>	<b>677</b>	<b>(1.140)</b>
13. Ingresos financieros	-	-	-
14. Gastos financieros	-	-	-
<b>III. RESULTADO DE LAS OP. FINANCIERAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (II + III)</b>	<b>(463)</b>	<b>677</b>	<b>(1.140)</b>

La razón del resultado negativo es consecuencia de la caída de las transferencias de la CA en 978 miles de euros y el mantenimiento de los gastos.

Los importes de gastos e ingresos se han cuadrado con los que resultan de la ejecución presupuestaria del apartado 6.4 siguiente. Las únicas diferencias se deben a la contabilización de las inversiones (gasto presupuestario), dotación a la amortización (gasto financiero) y al reflejo de la variación de la cuenta 413 (409 en el ejercicio 2018).

Las incidencias detectadas son las siguientes:

- Los ingresos por prestación de servicios deberían contabilizarse en la cuenta específica prevista en el PGCPA (741 «Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades»).
- Las subvenciones de capital (36 miles de euros) se contabilizan incorrectamente como ingresos del ejercicio, en lugar de periodificarlas en función de la amortización de las inversiones que financian.

### 6.4. ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2019

Los créditos iniciales del ejercicio 2019 ascendieron a 6.491 miles de euros, que tras las modificaciones aprobadas, pasaron a 6.413 miles de euros de créditos definitivos.

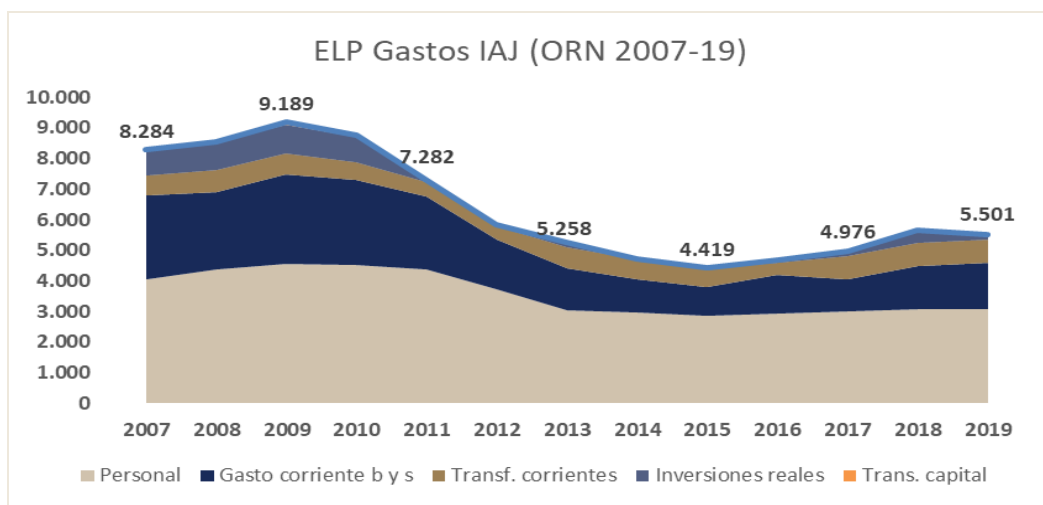
La ejecución presupuestaria de gastos fue del 87%. Aproximadamente la mitad de los gastos fueron gasto de personal (3.159 miles de euros y una ejecución del 93,7%), seguido del gasto en bienes corrientes y servicios (1.493 miles de euros). La menor ejecución se concentra en subvenciones concedidas (752 miles de euros y 77,8%) e inversiones reales (166 miles de euros y un 39,1%).

La ejecución de ingresos fue del 84%. Destaca el peso de las transferencias de la CA, que representan el 77% del presupuesto de ingresos, de las que no se ha cobrado nada en todo el ejercicio debido al volumen acumulado pendiente de cobro de ejercicios cerrados (como se ha indicado en el apartado 6.2 anterior). Los ingresos propios (precios públicos por residencias, albergues y carnet joven) ascendieron a 1.229 miles de euros (el 23%). Los ingresos del ejercicio fueron insuficientes para financiar todos los gastos, por lo que el resultado presupuestario fue negativo por importe de 189 miles de euros.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA								
Capítulos de gasto	Créd. Inic.	Mod. Créd.	Créd. Def.	ORN	% ejec.	Pagos	% realiz.	Pte. Pago.
Capítulo 1 Gastos de personal	3.359	13	3.372	3.159	93,7%	3.159	93,7%	-
Capítulo 2 Gastos corr. bienes y serv.	1.722	(91)	1.631	1.493	91,5%	1.145	76,7%	348
Capítulo 4 Transferencias corrientes	965	0	965	752	77,9%	550	73,1%	202
Capítulo 6 Inversiones reales	425	0	425	166	39,1%	102	61,4%	64
Capítulo 7 Transferencias de capital	20	0	20	0	0,0%	0	0,0%	-
<b>TOTAL ELP GASTOS</b>	<b>6.491</b>	<b>(78)</b>	<b>6.413</b>	<b>5.570</b>	<b>86,8%</b>	<b>4.956</b>	<b>88,9%</b>	<b>614</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA								
Capítulos de ingreso	Créd. Inic.	Mod. Créd.	Créd. Def.	DRN	% ejec.	Cobros	% realiz.	Pte. Cobro
Capítulo 3 Tasas, precios púb. y otros ing.	1.289	-	1.289	1.229	95,3%	1.169	95,1%	60
Capítulo 4 Transferencias corrientes	4.757	(78)	4.679	4.115	87,9%	-	0,0%	4.115
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	1	0,0%	1	100,0%	-
Capítulo 7 Transferencias capital	445	0	445	36	8,1%	-	0,0%	36
Capítulo 9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL ELP INGRESOS</b>	<b>6.491</b>	<b>(78)</b>	<b>6.413</b>	<b>5.381</b>	<b>83,9%</b>	<b>1.170</b>	<b>21,7%</b>	<b>4.211</b>

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del presupuesto de gastos en el periodo 2007-2019, que se reduce casi a la mitad a partir del ejercicio 2010, con cierta recuperación a partir de 2015:



#### 6.4.1. Fiscalización de las modificaciones presupuestarias

Se han revisado todos los expedientes de modificación presupuestaria y no se han detectado incidencias. El resumen de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2019 es el siguiente:

Expediente	Tipo de modificación	Emisor	Receptor	Concepto
3550000000	Baja por Anulación Gestión Unificada	(G/cap.2) -91	(I/cap.4) -91	DGA gastos centralizados
3550000002	Ampliación crédito financiada con mayores ingresos	(I/cap.4) +3	(G/cap.1) + 3	Fondo de acción social
3550000003	Ampliación crédito financiada con mayores ingresos	(I/cap.4) +10	(G/cap.1) +10	Fondo de acción social
3550000004	Ampliación crédito financiada con baja en otros conceptos	(G/cap.1) -103	(G/cap.1) +103	Nómina diciembre 2019

### 6.4.2. Fiscalización de la ejecución presupuestaria

Los resultados de la fiscalización de los gastos presupuestarios se recogen en los apartados 7.1 (Personal), 7.2 (Contratación), 7.3 (Subvenciones) y 6.2.1 (Inmovilizado material).

Los resultados de la fiscalización de los ingresos presupuestarios se contienen en el apartado 8 sobre Fiscalización operativa.

### 6.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO, EJERCICIO 2019

El resultado presupuestario ha pasado de ser positivo en 2018 (695 miles de euros) a ser negativo en 2019 (-189 miles euros). Se calcula como diferencia entre los DRN y las ORN y el valor coincide con el resultado presupuestario ajustado, dado que no se han efectuado operaciones con activos y pasivos financieros, ni se han reconocido ingresos y gastos contables que hayan dado lugar a desviaciones de financiación.

	DRN	ORN	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	5.345	5.404	(59)
b. Operaciones de capital	36	166	(130)
<b>1. Total operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>5.381</b>	<b>5.570</b>	<b>(189)</b>
c. Activos financieros	-	-	-
d. Pasivos financieros	-	-	-
<b>2. Total operaciones financieras (c + d)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 + 2)</b>	<b>5.381</b>	<b>5.570</b>	<b>(189)</b>
3. Créditos gastados financiados con remanente no afectado			
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			
<b>II. TOTAL AJUSTES (3 + 4 + 5)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>			<b>(189)</b>

### 6.6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

El remanente de tesorería es positivo por importe de 16.357 miles de euros y triplica el presupuesto anual del IAJ. Este abultado remanente es consecuencia de la falta de cobro de las transferencias de la CA desde 2015, como se ha explicado anteriormente.

Se recomienda evaluar la conveniencia de regularizar estos saldos deudores si no se estima que vayan a ser necesarios para financiar compromisos futuros a corto plazo para mostrar adecuadamente la imagen fiel del remanente de tesorería y la gestión conjunta de la tesorería de la CA, ajustando las transferencias a las necesidades efectivas.

Se ha revisado el cálculo del remanente de tesorería y se ha comprobado que solo se han descontado 94 miles de euros de cobros pendientes de aplicación, en lugar de la totalidad del saldo, lo cual es incorrecto. El remanente debería reducirse en 1.099 miles de euros por los siguientes ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas:

- Minorar 910 miles de euros por los cobros pendientes de aplicación no incluidos y las fianzas recibidas a corto plazo.
- Minorar 189 miles de euros por la provisión de deudores dudoso cobro no dotada.

	2019	2018
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>75</b>	<b>87</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>17.125</b>	<b>16.707</b>
a. (+) del Presupuesto corriente	4.210	5.132
b. (+) de Presupuestos cerrados	12.684	11.428
c. (+) de operaciones no presupuestarias	231	147
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>749</b>	<b>216</b>
a. (+) del Presupuesto corriente	615	129
b. (+) de Presupuestos cerrados	1	1
c. (+) de operaciones no presupuestarias	133	86
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>(94)</b>	<b>(910)</b>
a. (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	94	910
b. (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
<b>I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total</b>	<b>16.357</b>	<b>15.668</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	-	-
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	-	-
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>16.357</b>	<b>15.668</b>

## 7. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD

### 7.1. PERSONAL

#### 7.1.1. Gasto de personal

Durante los ejercicios 2019 y 2018, los gastos de personal del Instituto Aragonés de la Juventud fueron los siguientes:

Gasto de personal	31/12/2019	31/12/2018	Variación (miles €)	Variación (%)
640 Sueldos, salarios y asimilados	2.464.882	2.434.104	30.777	1%
642 Cargas sociales	693.682	644.790	48.891	8%
<b>Total gastos de personal</b>	<b>3.158.563</b>	<b>3.078.895</b>	<b>79.669</b>	<b>3%</b>
N.º efectivos cierre del ejercicio	97	103	-6	-6%

Conforman la plantilla del IAJ un total de 97 trabajadores, observándose cierta estabilidad en torno a esa cifra en los últimos 7 ejercicios, si bien ha perdido una tercera parte de los efectivos con los que contaba hasta 2011.

Evolución Plantilla	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
N.º trabajadores	158	160	161	158	106	99	98	97	100	99	103	97

Al margen del Director-Gerente (asimilado a alto cargo), al cierre del ejercicio 2019 había 37 puestos en plantilla cubiertos por funcionarios (el 39%) y 59 por personal laboral (el 61%). La estructura del personal a los cierres de los ejercicios 2019 y 2018 ha sido la siguiente:

Personal	N.º efectivos 31/12/2019	N.º efectivos 31/12/2018
Altos cargos	1	1
Funcionarios de carrera	21	24
Funcionarios interinos	16	15
Laborales fijos	32	36
Laborales temporales	27	27
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>103</b>

Destaca la elevada temporalidad, el 42% del personal funcionario es interino y el 46% del personal laboral es temporal.

### 7.1.2. Régimen jurídico

Según el artículo 18 de los Estatutos de la entidad, integran los efectivos del IAJ, el personal adscrito al departamento competente en materia de Ciudadanía y Derechos Sociales, que realice funciones cuya gestión corresponda al IAJ y el personal de la Comunidad Autónoma que se incorpore al Instituto.

El régimen jurídico del **personal funcionario** es el establecido en la legislación sobre ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluyendo la normativa presupuestaria (especialmente lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado).

El **personal laboral** se rige por la legislación laboral común y por el Convenio para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para el ejercicio fiscalizado 2019 las retribuciones (sueldo, complemento de destino, complemento específico y pagas extraordinarias), se fijan en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 18 de enero y 17 de julio de 2019.

### 7.1.3. Ordenación de personal

El IAJ cuenta con una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) actualizada en 2019,<sup>12</sup> que detalla la descripción de los 95 puestos de trabajo, su grupo de clasificación profesional, el tipo de ocupación, situación del puesto y complementos vinculados al puesto.

Se ha verificado el cuadro de la nómina (SIRHGA) con la RPT para comprobar que todos los empleados que cobran retribuciones están ocupando puestos de trabajo en la misma y que los datos que figuran en la nómina SIRHGA se ajustan al puesto de trabajo adscrito en la RPT en cuanto a Cuerpo, Escala, Nivel, Grado, Titulación, antigüedad. Se ha analizado el estado de ocupación y si existe algún empleado cuyo puesto de trabajo no esté incluido en la RPT:

- Por tipo de personal, de los 95 puestos de trabajo de la RPT, el 53% (50) está adscrito a personal funcionario, el 46% (44) a personal laboral y un 1% (1) a altos cargos.
- Por situación de ocupación, el 90% (86) de puestos de trabajo están ocupados y un 9% (9) sin ocupar.
- Por forma de la ocupación, solo el 45% (43) está cubierto por ocupante titular, el 37% (35) por ocupante no titular y 8% (8) en reserva de puesto.
- Por tipo de ocupación, el 11% (11) está ocupado por personal funcionario, el 17% (16) por personal interino, el 33% (31) personal laboral, el 7% (7) en comisión de servicios, el 17% (16) temporales, 4% (4) adscripción provisional y el 1% (1) eventual.
- Hay 10 puesto de la RPT que están ocupados por varios empleados, debido a que la jornada de trabajo no supera el 100% del tiempo de trabajo.

De los trabajos de fiscalización realizados, se han identificado las siguientes incidencias:

- Los presupuestos no fijan el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral, incumpliendo el artículo 18.1 TRLOFPCA.
- El puesto RPT n.º 9.681 «Director del Espacio Joven Baltasar Gracián» viene definido como un puesto singularizado, abierto a funcionarios y laborales de las administraciones públicas adscritos a los grupos A1 o A2 de clasificación profesional, y cuya forma de provisión es mediante procedimiento de libre designación<sup>13</sup>.

Actualmente está ocupado en virtud de un contrato de alta dirección desde el 6/11/2015 autorizado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2015, del Director Gerente del IAJ, por su carácter de puesto directivo y de confianza, que era necesario cubrir de manera urgente e inaplazable.

Esta forma de provisión de la plaza no se ajusta a la RPT, ya que debería de haberse realizado mediante una convocatoria pública mediante libre designación, abierta a personal funcionario y laboral. En el caso de que mediara urgencia en la provisión del puesto debería de haberse acudido a otras formas provisionales de ocupación como una comisión de servicios.

<sup>12</sup> Orden HAP/705/2019, de 12 de junio, por la que se actualiza la RPT.

<sup>13</sup> Los contratos de alta dirección están regulados por el Real Decreto 1382/1985 y se incluyen dentro del ámbito de aplicación de los contratos de trabajo de carácter especial.

- Como consecuencia del cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel, se aprueba el plan de empleo motivado por el cierre de centros de trabajo adscritos al IAJ (Orden de 19 de julio de 2012 del Departamento de Hacienda y Administración Pública). Este proceso de racionalización de plantillas supuso la incorporación de 5 puestos al Centro Social de Teruel. Se han detectado las siguientes incidencias:
  - Existen dos puestos de «Director del Centro Social de Teruel» (RPT n.º 10.057 y 10.063), aunque el segundo está ocupado por la persona que tiene la responsabilidad de la dirección provincial del IAJ en Teruel.
  - La persona que ocupa el puesto «Oficial de 2.º, ayudante de cocina» (RPT n.º 10.073) realmente ejerce las labores de conserje.

#### **7.1.4. Análisis de la temporalidad**

El 44% de la plantilla (43 empleados) ocupan sus puestos de trabajo de forma temporal, bien como laboral temporal o como personal funcionario interino.

Esta temporalidad es excesiva y debe eliminarse progresivamente, dotando al personal del IAJ del máximo de estabilidad posible mediante futuras convocatorias de oferta pública.

##### Funcionarios interinos (16 trabajadores)

De acuerdo con el art. 10.1 TREBEP, los funcionarios interinos pueden ser nombrados para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera y **cubrir temporalmente** un puesto de trabajo, **por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia**, cuando se dé alguna de las siguientes **circunstancias**:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

En el supuesto de la letra a, las plazas vacantes deben incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización (art. 10.4 TREBEP).

De la revisión de los puestos cubiertos por interinos, se ha comprobado que al cierre de 2019 había 3 interinos que contaban con una antigüedad de entre 5 y 12 años.

##### Personal laboral temporal (27 trabajadores)

El art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores<sup>14</sup> regula los **contratos de duración determinada** para la realización de una obra o servicio determinado, con una **duración máxima de tres años** (ampliables hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior). Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de **trabajadores fijos** de la empresa<sup>15</sup>.

Estos contratos tienen que responder a la realización de una actividad independiente, con autonomía y sustantividad propia con respecto a la principal de la empresa para no incurrir en fraude de ley. El apartado 3 del art. 15 señala que se presumirán por tiempo indefinido los contratos temporales celebrados en fraude de ley.

En 2018, tres extrabajadores que habían prestado sus servicios como personal laboral y que habían encadenado contratos temporales por obra y servicio, presentaron demanda contra el Instituto argumentando que las sucesivas contrataciones temporales efectuadas lo fueron en fraude de ley, deviniendo, en consecuencia, la relación laboral en indefinida, por lo que no cabría la finalización por terminación de contrato. En el ejercicio 2019 se dictaron sentencias condenando al IAJ a readmitir o a indemnizar a estos trabajadores, contra estas sentencias cabría recurso. En el año 2020 se produce la firmeza de la sentencia y el IAJ opta por la indemnización a estos trabajadores. El importe abonado en 2020 ha ascendido a 51.872 euros.

<sup>14</sup> Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

<sup>15</sup> Redacción según la Ley 35/2010, de 17 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (entrada en vigor a partir del 18 de junio de 2010).

A fecha de finalización de los trabajos de campo (enero 2021) existían 12 contratos de trabajo temporal con una duración superior a 3 años (con una antigüedad entre 3 y 10 años).

### 7.1.5. Retribuciones de nómina

La Cámara de Cuentas ha comprobado la correcta confección de la nómina (incluidas las pagas extras) y la adecuación a la normativa vigente. Además, se ha verificado que no existen complementos retributivos que no estén recogidos en una norma con rango de ley o reglamentario. A estos componentes se añaden las percepciones de acción social.

En la tabla siguiente se resumen los conceptos de la nómina del ejercicio fiscalizado:

<b>RETRIBUCIONES</b>	<b>2.019</b>
<b>Retribuciones fijas</b>	<b>2.361.984</b>
Salario base	1.177.773
Complemento de Destino	230.859
Complemento Específico	387.896
Complemento Específico Especial	9.686
Antigüedad (trienios y sexenios)	221.216
Pagas extraordinarias	334.555
<b>Otras retribuciones</b>	<b>113.151</b>
Complemento personal transitorio	951
Compto. Especial Dedicación	30.853
Compto. Puesto Trabajo Cualificado	7.450
Complementos ILT	790
Trabajo Superior Categoría	11.535
Turnicidad	19.492
Acción social	10.253
Fondos adicionales	5.537
Vacaciones no disfrutadas	8.663
Domingo y Festivos	13.611
Nocturnidad Hora	876
Horas Extras No Estructurales	3.290
Descuentos	-150
<b>TOTAL 2019 (en euros)</b>	<b>2.475.135</b>

De la revisión efectuada, conviene destacar el cálculo del complemento de Turnicidad (punto 3.4.g) del Convenio colectivo del personal laboral), que retribuye la prestación de los servicios en turnos rotatorios.

Este complemento se abona en su totalidad, independientemente de si existe o no reducción de jornada. Solo a los trabajadores con contrato de jubilación parcial al 75% se les aplica un coeficiente reductor del 75%.

### 7.1.6. Sexenios

El reconocimiento del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico (sexenio) exige<sup>16</sup>:

- Para generar el derecho al devengo del **primer nivel**, se deberá acreditar seis años de servicios efectivos continuados o acumulados.
- Para generar el derecho al devengo del **segundo nivel**, se deberá acreditar doce años de servicios efectivos continuados o acumulados.

<sup>16</sup> Instrucción de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de 14 de febrero de 2020 (Apto.3.º).

En el punto siete de la Instrucción se determina que los efectos económicos del reconocimiento a la percepción de los complementos retributivos se retrotraerán como máximo hasta cuatro años para el personal funcionario y hasta un año para el personal laboral, a contar desde la fecha de la solicitud del personal interesado, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria que determina que los efectos serán con fecha 1 de enero de 2020.

En el ejercicio 2020 el IAJ ha abonado un total de 62.205 euros en concepto de sexenios:

- 33.770,41 euros en cumplimiento de sentencias,
- 20.417,33 euros a personal funcionario y 8.017,36 euros a personal interino, en cumplimiento de la Instrucción de 14 de febrero de 2020.

La competencia de dictar esta resolución corresponde a la Dirección General de la Función Pública, previa solicitud de los interesados.

A 31 de diciembre de 2019 el IAJ no había calculado ninguna provisión para el pago de las cantidades pendientes de reconocer. La estimación efectuada por la Cámara de Cuentas al cierre del ejercicio 2019 asciende a 76.019 euros, la cual ha sido revisada por el IAJ.

### 7.1.7. Altas y bajas de personal

Se ha seleccionado una muestra de 14 expedientes de altas y otros 14 expedientes de bajas acaecidas en el ejercicio 2019. En el cuadro siguiente se resumen los motivos de estas altas y bajas:

ALTAS		BAJAS	
Motivo del alta	2019	Motivo de la baja	2019
Reingreso fin excedencia	2	Jubilación	6
Reserva puesto titular	2	Reincorporación titular	4
Vacante	2	Excedencia voluntaria	1
Sustitución reducción jornada titular	3	Renuncia	1
Sustitución por baja IT titular	5	Incapacidad absoluta	1
		Adjudicación plaza	1
<b>TOTAL ALTAS ANALIZADAS</b>	<b>14</b>	<b>TOTAL BAJAS ANALIZADAS</b>	<b>14</b>

Se ha comprobado que el procedimiento de alta cumple con los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia para su selección. En los expedientes de baja se ha analizado la corrección del cálculo de los finiquitos.

Se han identificado las siguientes incidencias:

- En uno de los expedientes, el trabajador estuvo de baja por IT previamente al reconocimiento de una incapacidad. Se ha producido un error en el cálculo del importe a pagar en concepto de las vacaciones no disfrutadas al abonarse 73 días en vez de los 56 días que efectivamente le correspondían. El importe abonado incorrectamente de más al trabajador fue de 1.431 euros. A la fecha de cierre del informe, no se había iniciado el procedimiento de reintegro de este pago indebido.

## 7.2. CONTRATACIÓN PÚBLICA

### 7.2.1. Información sobre contratos

Durante el ejercicio fiscalizado 2019, el instituto publicó todas las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (regulada en el artículo 334 LCSP), cumpliendo la obligación de publicidad establecida en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

La información contractual también se publica en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón y en el Registro de Contratos.

En los cuadros siguientes se resume la información sobre contratos mayores relativa al ejercicio 2019:

Por tipo de contrato	N.º Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación
Servicios	15	324	298
Suministros	20	494	428
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>35</b>	<b>818</b>	<b>726</b>

Por Procedimiento de adjudicación	N.º Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación
Abierto	19	429	340
Derivado de acuerdo marco	16	389	386
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>35</b>	<b>818</b>	<b>726</b>

Por Tramitación	N.º Contratos	Importe licitación	Importe adjudicación
Ordinaria	34	779	690
Simplificada	1	39	36
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>35</b>	<b>818</b>	<b>726</b>

La baja media ha sido del 11%, aunque en los contratos abiertos se consigue una baja media del 21%. Los contratos con varios criterios de adjudicación alcanzan una baja media del 16%.

Además, el IAJ formalizó 66 contratos menores en 2019, cuya información se resume a continuación:

Por tipo de contrato	N.º Contratos	Importe Adjudicación
Obras	11	137
Servicios	39	219
Suministros	16	107
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>66</b>	<b>464</b>

Se han identificado las siguientes incidencias en relación con la información contractual:

- La información de la memoria de las cuentas anuales (nota 6.19) no cuadra con la información del Registro de Contratos (existe una diferencia de 60 miles de euros en el importe de adjudicación).
- Se han detectado diferencias entre la información sobre contratación menor del Registro de Contratos y del Portal de Transparencia (8 contratos menores no figuran en el Portal de Transparencia y 2 contratos menores del portal no figuran en el Registro de Contratos).
- Se han detectado errores en la información del Registro de Contratos (en 18 contratos no figura el n.º de expediente del IAJ, en 6 contratos no se identifica la fecha de adjudicación, en 1 contrato hay un error en el valor estimado del contrato y en 1 contrato hay un error en el importe de adjudicación).

#### Verificación del cumplimiento de la contratación reservada a empresas de economía social

Para una correcta planificación de la contratación deben garantizarse unos porcentajes mínimos de contratación reservada a empresas de economía social como Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los términos de las DA 4.º y 48.º de la LCSP

El porcentaje mínimo se ha fijado en el 3% según la Ley de Presupuestos 2/2018 (DA 19.º, en relación con el art. 7 de la Ley 3/2011 de medidas en materia de contratos de Aragón).

Sin embargo, el IAJ solo ha adjudicado 3 contratos por valor de 8.813,30 €, lo que representa el 0,7% del total adjudicado en 2019 (contratación mayor y menor).

Se da la circunstancia, además, de que dos de los tres se adjudican a la misma empresa, teniendo en cuenta que según los registros de Centros Especiales de Empleo y de Empresas de Inserción, el número de potenciales licitadores es de 90, aproximadamente.

### 7.2.2. Muestra de contratos

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado una muestra de 6 contratos.

Además, en el área de inmovilizado material se ha seleccionado una inversión realizada para sustituir la caldera del Centro Social de Teruel (contrato de obras adjudicado por procedimiento abierto simplificado a Electrotecnia Monrabal, S.L.U., por importe de 47.197 euros, IVA incluido).

El detalle de la muestra analizada se recoge a continuación:

N.º Orden	Denominación	Tipo de contrato	Procedimiento adjudicación	Tramitación	Adjudicatario	Importe adjudic. IVA excluido	Fecha formalización
1	Vigilancia y seguridad residencias juveniles 2019	Servicios	Derivado de acuerdo marco	Ordinaria	CIA VIGILANCIA ARAGONESA, S.L.	128.373	14/02/2019
2	Suministro energía eléctrica 2019	Suministros	Derivado de acuerdo marco	Ordinaria	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	52.469	14/02/2019
3 (6 lotes)	L.1 Activ. Multiaventura Mallos de Riglos L.2 Activ. multiaventura en Alquézar L.3 Activ. English Camp: Sport &Adventure Mequinenza L.4 Activ. rutas BTT y aventura en Cretas L.5 Activ. iniciación montaña Selva de Oza L.6 Actividad El Pueyo Aventura	Servicios	Abierto	Ordinaria	ABANTU 2010, S.L.	17.181 13.006 12.065 11.025 9.491 7.335	08/05/2019
4 (5 lotes)	L.1 Carnes y derivados L.2 Ultramarinos y coloniales L.3 Congelados L.4 Frutas y verduras L.5 Pan, harinas y derivados	Suministros	Abierto	Ordinaria	Unión de Polleros de Aragón, S.L. Sucesores de Agustín Pla, S.L. Distribuciones Rodrigo, S.A. Distribuciones Correas, S.L. Desierto -	29.318 34.082 22.215 9.664 -	15/03/2019
5	Supervisión actividades juveniles Aragón verano 2019 (Programa de actividades en vacaciones del IAJ).	Servicios	Abierto	Simplificada	PIRINEA CONSULTORES TECNICOS, S.L.	35.900	08/05/2019
6	Gasóleo c de calefacción IAJ	Suministros	Derivado de acuerdo marco	Ordinaria	ENEXIA, S.L.	46.281	23/09/2019
<b>TOTAL (en euros)</b>						<b>428.405</b>	

En la fiscalización realizada se han identificado las siguientes incidencias no significativas:

#### *Preparación del contrato*

- En el contrato n.º 1 no constan pliegos específicos para la contratación derivada, a pesar de exigirse expresamente en el punto 4.3.3 del PCAP del Acuerdo Marco Homologado (AMH).
- En el contrato n.º 3 se incluye en el PPT información que solo debe constar en el PCAP<sup>17</sup> como los criterios de valoración y su ponderación y las condiciones de adscripción de medios (capacidad, experiencia y titulación del personal de la empresa adjudicataria).
- En el contrato n.º 1 el órgano de contratación no ha solicitado nueva oferta a los adjudicatarios del AMH, a pesar de exigirse expresamente esta circunstancia en el punto 4.3.4 relativo a la «Adjudicación de los contratos derivados».
- En el contrato n.º 4 no consta informe justificativo de adecuación a mercado del presupuesto de licitación (art. 100 LCSP).
- El contrato n.º 5, el Anexo II del PCAP contempla, además del 13% de gastos generales, un beneficio industrial del 13% sin que conste justificación al respecto, lo que resulta excesivo si lo comparamos con el beneficio industrial que prevé la LCSP para los contratos de obras (6%).
- En los contratos n.º 3 y 5 las condiciones especiales de ejecución contemplan unos requerimientos medioambientales, excesivamente genéricos e imprecisos, incumpliendo el art. 202 LCSP y la Resolución n.º 1071/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

#### *Adjudicación y selección del contratista*

- En el contrato n.º 3 los seis lotes del contrato se le han adjudicado al mismo licitador, al no haber previsto el PCAP un límite máximo de adjudicación de lotes para favorecer la concurrencia.<sup>18</sup>
- En el contrato n.º 5 solo se presenta un licitador. Se recomienda una consulta al mercado para garantizar una mayor concurrencia. No obstante, se ha obtenido una baja del 7%.

#### *Efectos, cumplimiento y extinción del contrato*

- En el contrato n.º 4 el inicio de la ejecución es anterior a la formalización del contrato (15 de marzo de 2019, cuando el inicio estaba previsto desde 1 de enero). Durante este tiempo ha seguido suministrando el anterior adjudicatario del contrato, que coincide con el que recibió la adjudicación del nuevo contrato. Las facturas correspondientes a dicho periodo «sin contrato en vigor» se han contabilizado el 20 de marzo, una vez formalizado el contrato.
- En el contrato n.º 1 no se realiza un seguimiento de la ejecución de las mejoras comprometidas por la empresa adjudicataria del derivado (rondas, central de alarma, controles de acceso).
- En el contrato n.º 1 no consta la emisión de un informe trimestral en el que se evalúe el nivel de cumplimiento del servicio de seguridad y su graduación en «bueno, insuficiente o deficiente», según el punto 11 del PPT. Aunque se trata de un informe potestativo, es un instrumento de mejora de la calidad del servicio que se está desaprovechando.
- En el contrato n.º 2 no consta justificación del efectivo cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del Anexo X del PCAP del AMH «Más del 50% de la energía suministrada debe venir de energía renovable», aunque la responsabilidad corresponde a la Dirección General de Contratación del Departamento de Hacienda según se establece en el propio pliego.
- 

<sup>17</sup> art. 68.3 RGLCSP en relación con el art. 67.7. 3º (en su quinto punto) y RGLCAP 1098/2001.

<sup>18</sup> Como reconoce la Abogacía del Estado en su Dictamen 69/2006 de 28 de julio, habría sido conveniente que, para evitar estas circunstancias, en el propio PCAP se contemplara una limitación, en fase de licitación, relativa al número máximo de lotes de los que pudiera resultar adjudicatario un mismo licitador. Con ello se facilitaría el acceso a otras pymes. En la actualidad el propio art. 99.3.a) LCSP, *a sensu contrario*, establece la previsión de eliminar la obligación de dividir en lotes cuando concurren motivos de riesgo para la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.

- En el contrato n.º 4 no se documentan los pedidos realizados. Debería reflejarse en un documento debidamente fechado y firmado por persona responsable, tanto los pedidos realizados, como la verificación de la recepción y las incidencias que hayan podido surgir.
- En el contrato n.º 6 está prevista la realización de analíticas de calidad del gasóleo suministrado con cargo a la adjudicataria (apartado 3 de Calidad del PPT y valoradas en 1.000€). Sin embargo, no se hace uso de esta posibilidad que debería exigirse por el servicio de contratación centralizada al menos una vez al año.
- En el contrato de obras revisado en el área de inmovilizado (sustitución de caldera en Centro Social de Teruel) se impusieron penalidades por incumplir el plazo de ejecución, cuya prórroga se autorizó inicialmente desde el 09 de enero al 21 de febrero de 2019, en base a lo dispuesto en el art. 243.6 LCSP. Sin embargo, finalmente la recepción se produce el día 11 de diciembre (según acta). Las penalidades debieron aplicarse desde el primer momento y no considerar que concurrían las circunstancias concretas y muy limitadas previstas en el art. 243.6 LCSP.

### 7.2.3. Muestra de contratos menores

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado una muestra de 10 contratos menores, que representa el 31% del volumen de contratación menor:

N.º de Orden	Objeto	Adjudicatario	Importe de adjudicación*
1	Aseos 1.º Planta R.J. Ramón y Cajal	ASDARS & PARTNERS, S.L.	41.787
2	Programa «Retorno del talento joven aragonés»	ASOCIACION UNREPORTED	18.090
3	Asistencia técnica al área de emancipación y vivienda	QUINTANO ROMERO LUIS	17.727
4	Programa «Encuentros Sociedad-Universidad, liderazgo»	FUNDACION CULTURAL PRIVADA EMPRESA	15.730
5	Conservas y coloniales R.J. Ramón y Cajal	FRAKO ALIMENTACIÓN, S.L-	13.970
6	Productos de droguería y limpieza R.J. Baltasar Gracián	CELQUISA, S.L.. LABORAL	9.403
7	Pintura albergue Baltasar Gracián	DECORACIONES J BABIL SL	6.537
8	Conectando y desconectando internet	FUNDACION ATENCION INTEGRAL MENOR	5.800
9	Publicación sobre riesgos naturales	PIRINEA DESARROLLO RURAL, S.L.U.	4.719
10	Qué debo saber cuando me contraten	SERAL MARCÉN ROBERTO	2.600
		<b>TOTAL</b>	<b>136.363</b>

Además, en el área de inmovilizado material se ha seleccionado 5 contratos menores de inversiones (importe revisado de 132 miles de euros). En alguna de las inversiones, la Intervención General considera que no se dan los requisitos para activar la inversión (suministro de arcón y armarios). Deberían establecerse límites cuantitativos para proceder a dar de alta una inversión en el inventario general de activos.

Las principales incidencias observadas son las siguientes:

- En los contratos menores de obras no siempre se documenta la recepción de la obra por técnico competente (art. 243.1 LCSP). En el contrato n.º 1 de la muestra anterior sí hay un acta de recepción, pero falta en los de la muestra de contratos menores de altas de inmovilizado (obras de sustitución de duchas de la Residencia Baltasar Gracián).
- En los contratos n.º 7, 8, 9 y 10 no se incluye un documento que describa las circunstancias concretas de ejecución técnica de los mismos.
- En el contrato n.º 5 no se justifica el pedido realizado ni la recepción del mismo identifica la persona que lo verifica y la fecha. Sería conveniente conservar estos documentos junto con la factura para poder hacer un seguimiento de las incidencias surgidas.
- En los contratos n.º 8 y 10 se incluyen cursos de formación sobre temáticas de actualidad e interés entre los jóvenes en centros de formación por todo Aragón.

La selección de la temática de los cursos se concentra en la Red de técnicos de juventud (de Comarcas y Ayuntamientos), que son los que generan junto a los propios técnicos del IAJ las propuestas de temas de talleres y de formadores al comienzo de cada año, pero al final el circuito termina siendo excesivamente cerrado. Se recomien-

da darle la máxima difusión a esta iniciativa del IAJ, a través de la propia página web para canalizar formas alternativas de contactar con formadores y de diseñar nuevas temáticas para talleres que amplíen al máximo el abanico de la formación de jóvenes.

### 7.3. SUBVENCIONES

#### 7.3.1. Objetivos de la fiscalización

La fiscalización de legalidad de la concesión de subvenciones se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Analizar el plan estratégico de subvenciones y los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Analizar las líneas de subvención y la tipología de los destinatarios de subvenciones, así como la correcta información en la memoria de las cuentas anuales.
- Comprobar si se cumplen las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones concedidas (portal de transparencia) y a la remisión de información a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
- Verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones y la justificación del gasto subvencionado sobre una muestra de expedientes.

#### 7.3.2. Ejecución presupuestaria

Según el estado 6.2.12 de la memoria y el ELP de gastos, el IAJ tramitó 7 líneas de subvención durante el ejercicio 2019, todas ellas de naturaleza corriente dentro del programa 3231 «Promoción de la Juventud»:

Subconcepto presupuestario / Elemento PEP	Créditos definitivos	Comprometido	ORN	% ejecución	Pagos
<b>480127 Proyectos de Juventud de Asociaciones y Entidades</b>	<b>660</b>	<b>628</b>	<b>622</b>	<b>94%</b>	<b>489</b>
2007/000092 Proyectos juventud (promoc. asociac. juvenil)			501		368
2007/000097 Voluntariado y solidaridad: campos de trabajo			91		91
2007/000099 Red de albergues juveniles (REAJ)			6		6
2014/000281 Convenio DGA - Federación Aragón Montaña			24		24
<b>480126 Promoción y formación de jóvenes creadores</b>	<b>125</b>	<b>98</b>	<b>95</b>	<b>76%</b>	<b>41</b>
2007/000103 Promoción jóvenes creadores			30		30
2018/000139 Becas cooperación actividades			65		11
<b>480583 Plan retorno joven</b>	<b>50</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>70%</b>	<b>20</b>
2019/000137 Plan retorno joven			35		20
<b>460041 Proyectos de Servicios de Juventud</b>	<b>110</b>	-	-	<b>0%</b>	-
<b>480128 Subvenciones al Consejo de la Juventud de Aragón</b>	<b>20</b>	-	-	<b>0%</b>	-
<b>780205 Campamentos Juveniles</b>	<b>20</b>	-	-	<b>0%</b>	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 4 Y 7 ELP GASTOS 2019</b>	<b>985</b>	<b>762</b>	<b>752</b>	<b>76%</b>	<b>550</b>

La ejecución presupuestaria se ha situado de media en el 76%. Como se observa en el cuadro anterior, el presupuesto de 2019 incluía algunas partidas presupuestarias que han tenido una ejecución del 0%, que deberían revisarse en presupuestos futuros (por ejemplo, el Consejo de la Juventud de Aragón se extinguió en 2014).

#### 7.3.3. Revisión del plan estratégico

El establecimiento de una línea de subvenciones requiere, con carácter previo, que la administración competente elabore un plan estratégico de subvenciones en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (art. 8 LGS y art. 5 LSA).

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se aprobó mediante Orden CDS/503/2018, de 8 de marzo.<sup>19</sup>

El IAJ se configura en dicho plan como uno de los centros directivos del departamento para la gestión del programa 3231 «Promoción de la Juventud», que incluye los siguientes objetivos estratégicos:

	<b>Objetivos estratégicos</b>	<b>Importe anual estimado</b>
1	Promoción del voluntariado internacional y de movilidad juvenil internacional a través de los campos de trabajo	654
2	Programa voluntariado y solidaridad (Red Española de Albergues Juveniles y Convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Montañismo)	36
3	Proyectos de Servicios de Juventud	110
4	Promoción y formación de jóvenes creadores	30
5	Subvención al Consejo de la Juventud	20
6	Fomento y promoción de actividades inclusivas	50
7	Plan retorno talento joven	50
8	Espacios e instalaciones para la realización de actividades juveniles	20
	<b>TOTAL (miles de euros)</b>	<b>970</b>

Las bases reguladoras de las subvenciones del período fiscalizado también se aprobaron por la Consejera del departamento (OCDS/26/2016 de 18 enero y CDS/514/2019 de 8 de mayo).

Se han identificado las siguientes incidencias:

- No se incluye una estimación económica de costes y financiación por objetivo estratégico, sino que únicamente se presenta el importe anual presupuestado y la partida presupuestaria correspondiente.
- La información detallada por línea estratégica es mínima, sin llegar a cumplir con lo exigido en la normativa al no indicar el plazo de consecución de los objetivos.
- De los ocho objetivos estratégicos se han ejecutado cinco por un importe total de 752 miles de euros. Como se ha indicado en el apartado anterior, deberían revisarse algunas de las líneas y adecuar convenientemente las partidas presupuestarias.
- Se definen indicadores para cada objetivo estratégico, pero no se detalla la forma de cálculo ni el valor a partir del cual se considera conseguido el objetivo para poder evaluar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

#### **7.3.4. Publicidad de las subvenciones**

Se ha comprobado que la información publicada en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón es correcta.

Respecto de la información suministrada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se detectaron algunas omisiones que han sido subsanadas a fecha de redacción de este informe.

#### **7.3.5. Muestra de subvenciones**

##### Promoción del asociacionismo juvenil

Se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva para financiar proyectos de información, asesoramiento e información dirigidos a jóvenes, proyectos de dinamización y animación del ocio y tiempo libre, así como de prevención de la marginación o desigualdad.

A continuación, se resumen los principales datos de la convocatoria fiscalizada:

<sup>19</sup> El art. 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone que: «... En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público...».

- 114 solicitudes presentadas, de las cuales 5 no se llegaron a valorar por incumplir el ámbito subjetivo o por desistimiento, aunque no consta motivación.
- 52 no alcanzaron la puntuación mínima requerida de 58 puntos para obtener una subvención.
- 57 solicitudes han sido atendidas y se ha repartido el importe de la línea de la subvención según lo previsto en las bases de la convocatoria (subvención mínima de 300 € y máxima de 12.500 €).
- 12 expedientes fue la muestra revisada por la Cámara de Cuentas, que representa el 21% del total concedido.

N.º	Muestra de expedientes revisada	Puntuación acta	Cálculo Inicial s/acta	Importe a justificar	Subvención Concedida	Porcentaje	Importe justificado	Subvención Pagada
1	Sargantana: No hay fronteras (actividad Pirineo 61 jóvenes)	72	20.124	27.950	12.500	44,72%	27.987	12.500
2	Sargantana: Una isla en la montaña (convivencia Pirineo 93 jóvenes)	70	20.597	29.425	12.500	42,48%	29.515	12.500
3	Griebal: El voluntariado (captación-formac. 2.400 particip.)	72	21.600	30.000	12.500	41,67%	30.449	12.500
4	Griebal: Jóvenes sostenibles (activ. concienc. medio ambiente)	79	23.700	30.000	12.500	41,67%	30.374	12.500
5	Scouts Aragón: Capac. Especiales (ocio inclusivo 4.921 participantes)	77	23.100	30.000	12.500	41,67%	30.088	12.500
6	Scouts Aragón: Dinamización (Activ. Tiempo libre 2.421 partic.)	74	22.200	30.000	12.500	41,67%	30.248	12.500
7	Movida: enseñanza en igualdad (jornadas y talleres 264 usuarios)	65	19.103	29.389	12.500	42,53%	29.485	12.500
8	Movida: Derechos de los jóvenes (talleres 533 usuarios)	62	16.866	27.204	11.435	42,04%	27.808	11.435
9	YMCA: Voluntariado (captación-formación 283 jóvenes)	62	14.260	23.000	9.668	42,04%	23.277	9.668
10	YMCA: Líderes (activ. formación 354 jóvenes)	81	22.113	27.300	12.500	45,79%	27.364	12.500
11	Aguazella : San Valero (acampada 15 días 91 jóvenes)	60	12.000	20.000	8.136	40,68%	20.327	8.136
12	Picarral: Redes Juveniles (concienciación medio ambiente 800 participantes)	61	9.607	15.750	6.514	41,36%	17.060	6.514
<b>TOTAL</b>			<b>225.271</b>	<b>320.017</b>	<b>135.753</b>		<b>323.986</b>	<b>135.753</b>

De los trabajos de fiscalización se han identificado las siguientes incidencias:

- La Orden de convocatoria (base 3.ª) establece cinco tipos de proyectos susceptibles de recibir subvención; sin embargo, no se describe de forma precisa el alcance concreto de las actividades incluidas en cada tipo de proyecto.
- La base 10.ª de la convocatoria incluye los criterios de valoración y su correspondiente ponderación para la valoración por la Comisión Técnica; sin embargo, esta ponderación es genérica y no recoge los subcriterios que luego se han tenido en cuenta según consta en el acta de la Comisión de fecha 13 mayo de 2019, incumpliendo principios esenciales de publicidad y transparencia (art. 8.3 LGS).
- Diferencias entre la información de la memoria de la solicitud y la memoria final de la actividad realizada (expedientes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6).
- En las cuentas justificativas, los conceptos de las facturas son demasiado genéricos e imprecisos y no siempre identifican expresamente el proyecto al que hacen referencia.

- En los expedientes n.º 9 y 10, no se estampilla en la factura el porcentaje subvencionado, a diferencia del resto de beneficiarios, lo que dificulta el cumplimiento del límite máximo de financiación del 80% en cómputo total que establece la LSA (art. 34.10).
- En el expediente n.º 11, los ingresos superan a los costes en 1.715 euros; por lo tanto, debe solicitarse el reintegro correspondiente junto con los intereses de demora.
- En el expediente n.º 3 se ha incluido como gasto de personal el importe de la indemnización por fin de contrato de un oficial administrativo (643 euros).

### Certamen «III Premio de Jóvenes Creadores Aragoneses»

El certamen tiene por finalidad promocionar la labor de jóvenes creadores aragoneses destacando el resultado de su actividad mediante premios con una dotación económica y la exhibición y difusión en circuitos acordes con el tipo de actividad creativa (aptdo. 3 convocatoria).

El presupuesto del certamen fue de 30.000 euros (dos primeros premios de 5.000 euros, cuatro segundos premios de 3.000 euros y ocho terceros premios de 1.000 euros).

Se presentaron 166 jóvenes candidatos al certamen y se otorgaron todos los premios (100% de ejecución presupuestaria). La Cámara de Cuentas ha analizado una muestra de 5 obligaciones reconocidas, que representan el 57% del presupuesto del certamen, cuyo detalle es el siguiente:

Modalidad premio	Beneficiario	Importe (euros)
1.º premio Literatura	V. B., A	5.000
1.º premio Música	C. B., E	5.000
2.º premio Robótica	B. L., M	3.000
2.º premio Literatura	S. S., R	3.000
3.º premio Audiovisual	G. L., FJ	1.000
<b>TOTAL ANALIZADO</b>		<b>17.000</b>

De los trabajos de fiscalización se han identificado las siguientes incidencias:

- El acta de 13/11/2019 con la decisión final del Jurado técnico no incluye los criterios de valoración o los aspectos concretos que fueron objeto de deliberación para mostrar preferencia por unas obras sobre otras.
- El punto d) de la base sexta de la orden de la convocatoria establece la obligación de indicar de forma visible su condición de premiado en cualquier exhibición posterior de la obra premiada.  
El IAJ no realiza ninguna comprobación de este aspecto. Se recomienda que en la solicitud de participación se incorpore una declaración responsable sobre la obligación de comunicar cualquier exhibición posterior y el deber de indicar la condición de premiado.
- Se recomienda al IAJ un mayor aprovechamiento del derecho a la exhibición o divulgación de las obras premiadas que las bases de la convocatoria le reconocen, dentro de los doce meses posteriores a la entrega de los premios.

### Programa de «Retorno del talento joven aragonés»

Se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva para sufragar los gastos de alojamiento (dos meses más la fianza), desplazamiento y de traslado de mobiliario y enseres, para fomentar el retorno de jóvenes aragoneses que ayuden a generar riqueza y a vertebrar el territorio en Aragón.

En la convocatoria fiscalizada se presentaron 34 solicitudes y todas ellas obtuvieron subvención. La subvención media fue de 1.038 euros (la mínima 117 euros y la máxima 3.000 euros que coincide con el límite de la convocatoria).

La muestra analizada por la Cámara de Cuentas fueron 5 expedientes que totalizan 8.242 euros (el 24% del total concedido de 35.318 euros):

Beneficiario	Importe (en euros)	Fecha ADO
A. O., I	3.000	16/12/2019
G. V., C	3.000	16/12/2019
G. F., J	1.500	17/12/2019
T. O., A	162	07/10/2019
M. C., C	580	07/10/2019
<b>TOTAL ANALIZADO</b>	<b>8.242</b>	

De los trabajos de fiscalización se han identificado las siguientes incidencias:

- No se ha podido comprobar el cumplimiento de la obligación de residencia en la CA de Aragón durante al menos 6 meses desde la notificación de la ayuda (art. 3.4 de la Orden de Convocatoria).
- En un expediente se han incluido gastos de la comisión de la inmobiliaria por importe de 750€, cuando el gasto subvencionable solo contempla dos meses de alquiler y la fianza.

Programa de voluntariado y solidaridad. Convenio de colaboración para la campaña «Montaña Segura 2019»

Se trata de una subvención directa a la Federación Aragonesa de Montañismo en virtud del Convenio de Colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón, Aramón y la Federación Aragonesa de Montañismo (FAM) y la Federación Aragonesa de Espeleología (FEA).

El importe del convenio es de 158.720,67 euros, financiados de la siguiente forma:

- 138.720,67 euros, aportados por el Departamento de Presidencia (DG de Justicia e Interior, partida presupuestaria 10050/G/1213/480008/91002).
- 23.720,67 euros, aportados por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales (IAJ, partida presupuestaria 55010/G/3231/480127/91002).
- 20.000 euros, aportados por Aramón.

La campaña Montaña Segura viene realizándose desde 1999. El importe a cargo del IAJ sufraga las acciones de formación de carácter preventivo y minimización de riesgos dirigidas a jóvenes y menores de edad que participan en campamentos de verano.

La **justificación de la subvención directa** (art. 22.2 c LGS y art. 28.5 LSA) viene recogida en la propuesta de celebración del convenio de los departamentos implicados y en los antecedentes del propio Convenio:

*La numerosa afluencia de personas en el Pirineo aragonés durante todas las épocas del año, tanto montañeros expertos como turistas y visitantes ocasionales con distintos niveles de conocimiento sobre las medidas de autoprotección que es necesario adoptar en la montaña, se hace necesario mantener campañas de divulgación dirigidas principalmente a los ciudadanos sin conocimientos específicos sobre la montaña, a fin de que puedan adoptar ciertas medidas de autoprotección cuando realicen actividades relacionadas con la montaña.*

*La Federación Aragonesa de Montañismo, es la organización deportiva sin ánimo de lucro, que viene colaborando con el Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón en sus actividades relacionadas con la mejora de la seguridad de los visitantes de nuestros montes.*

*La Federación Aragonesa de Espeleología dispone de material técnico específico y sus miembros tienen conocimientos especiales sobre la singular orografía de las montañas de Aragón. Dado el riesgo que conllevan algunos rescates es imprescindible contar con la colaboración de los miembros de dicha Federación, colaboración que realizan de forma totalmente altruista.*

*La participación de la Federación Aragonesa de Montañismo y de la Federación Aragonesa de Espeleología resulta imprescindible y debe considerarse de interés público, al no existir en Aragón otras entidades que puedan aportar la experiencia, conocimientos y personal preparado para llevar a cabo las actuaciones previstas.*

La Cámara de Cuentas ha revisado el cumplimiento de las obligaciones de justificación de la parte abonada a la FAM con cargo al presupuesto del IAJ (23.720,67 euros), que incluye una memoria justificativa de las actuaciones realizadas dentro del Eje 2 «Acciones de formación».

En el cuadro siguiente se resume el importe previsto en el convenio y el importe justificado:

Actividades financiadas por el IAJ	Importe previsto (€)	Importe justificado (€)
2.1.1. Formación: Impartición de jornadas formativas dirigida a monitores y directores de tiempo libre sobre planificación de actividades senderistas y de montaña con menores. 3 jornadas, 14 horas	1.050,00	1.050,00
2.1.2. Formación: Material complementario para la formación. Cartografía impresa para trabajo práctico. 30 participantes.	21,00	21,00
2.1.3. Formación: kilometraje desplazamientos	57,00	28,50
2.1.4. Dossier para campamentos. Revisión y adaptación de la maquetación actual a formato impresión. Entrega PDF para impresión.	725,48	725,48
2.1.5. Impresión del dossier para campamentos. 800 ejemplares	1.416,00	1.416,00
2.1.6. Asistencia técnica para campamentos durante el proceso de planificación. Asistencia telefónica dirigida. Contactos en abril-mayo. Incluye preparación de formulario de solicitud del servicio.	653,1	653,10
2.1.7. Asesoramiento actividades: análisis y comprensión de la información recibida, triaje inicial y volcado a la base de datos de las prioridades. 448 notificaciones (Antes 400), 18 minutos por notificación.	2.612,40	2.925,89
2.1.8. Asesoramiento actividades: Análisis de las actividades y contactos telefónicos para asesoramientos sobre actividades. Volcado de la información a la base de datos. 278 asesoramientos, 35 minutos por asesoramiento.	3.301,78	3.530,37
2.1.9. Asesoramiento actividades: Envío de información genérica y detallada por correo electrónico. 448 campamentos (antes 400), 10 minutos por campamento.	1.451,33	1.625,49
2.1.10. Actividades campamentos: planificación del calendario de actividades en función de la ubicación y la disponibilidad de los campamentos. Establecimiento del contacto para confirmación.	239,47	195,93
2.1.11. Actividades campamentos: ejecución de actividades didácticas en campamentos. Dinámicas según programa. Evaluación de la actividad con el campamento.	1.741,60	1.393,28
2.1.12. Actividades campamentos: kilometraje desplazamientos.	760,00	626,05
2.1.13. Dinamización del grupo de trabajo para el estudio de las situaciones de riesgo habituales en actividades senderistas y de montaña con menores. 2 convocatorias de trabajo de 7 horas en total.	525,00	525,00
2.1.14. Elaboración del documento inicial para las jornadas de trabajo y del final, tras consenso, de las fichas elaboradas con el grupo de trabajo de situaciones de riesgo. Documento digital.	870,80	870,80
2.1.15. Elaboración del informe final con fichas por cada interacción y actividad realizada. Valoración de la acción y propuestas de continuación y mejora.	1.729,20	1.729,20
2.1.16. Coordinación. Seguimiento de las fases intermedias y control de calidad del resultado final.	2.449,70	2.449,70
<b>TOTAL, IVA EXCLUIDO (en euros)</b>	<b>19.603,86</b>	<b>19.765,79</b>

De los trabajos de fiscalización se han identificado las siguientes incidencias:

- Todo el importe se justifica con una sola factura de PRAMES, S.A., por el importe exacto del presupuesto del IAJ, lo que supone una subcontratación del 100% de la actividad objeto de subvención, superando el límite máximo del 50% que establecen los art. 29.1 y 2 LGS y el art. 31.2 de la LSA.
- En la memoria justificativa presentada no consta debidamente justificada la efectiva realización de las actividades dinámicas (punto 8.2.3 de la memoria). Se recomienda la incorporación, en la medida de lo posible, de un reportaje fotográfico o una relación de firmas de asistentes y del propio responsable de la actividad, tal como se exige en otras convocatorias del IAJ.
- Tampoco se justifican correctamente las visitas concretas de información a las acampadas (fecha y lugar).
- No consta ninguna justificación de las horas imputadas por la coordinadora, tanto de planificación como durante los meses junio, julio y agosto. Sólo se aporta una liquidación final con el número de horas incurridas y el precio acordado en el anexo del Convenio firmado.

A la vista de las anteriores incidencias, se recomienda que:

- En aquellas subvenciones concedidas por el Instituto en las que se permita la subcontratación de la actividad subvencionada, se realicen controles específicos para garantizar que la subvención cubre los costes reales de las actividades subvencionadas y que no se producen incrementos que no aporten valor añadido.
- Y en los casos en los que se permita la compatibilidad de las subvenciones que otorga el Instituto con otras subvenciones o ayudas, se deje constancia expresa en la resolución o en el convenio en el que se instruye la concesión de la subvención.

## 8. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA

### 8.1. DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN JOVEN DE ARAGÓN

Para poder evaluar la **eficacia, eficiencia y economía** de las actividades que lleva a cabo el Instituto Aragonés de la Juventud, es necesario conocer algunos indicadores que permiten contextualizar el análisis que se realiza en los siguientes apartados de este informe.

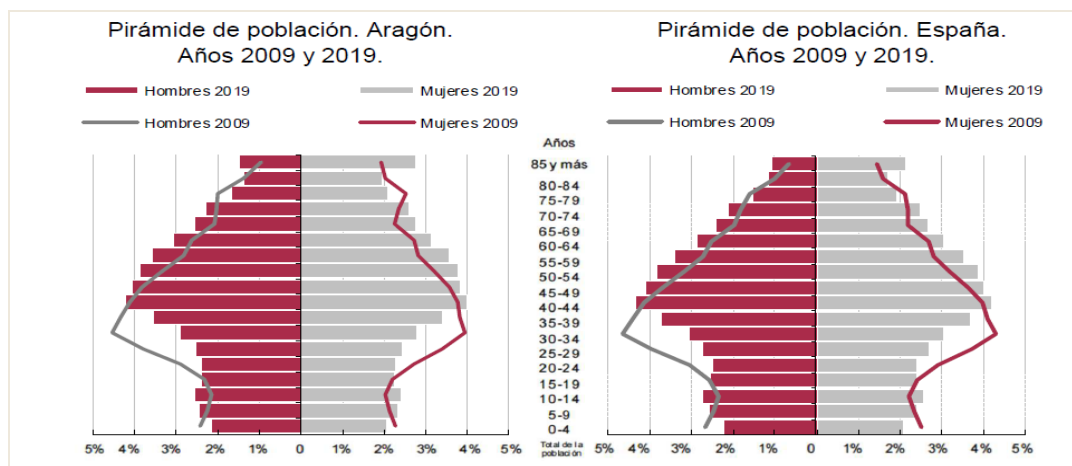
En 2019, la población joven aragonesa (entre 15 y 29 años) eran aproximadamente 190.000, lo que representa el 14,4% de la población total aragonesa (1.319.000 habitantes), algo inferior al peso de la población joven en España que era del 15,3%.

Los principales problemas a los que se enfrenta la juventud aragonesa coinciden con los del resto de la juventud española y son la causa del **retraso en la edad de emancipación**:

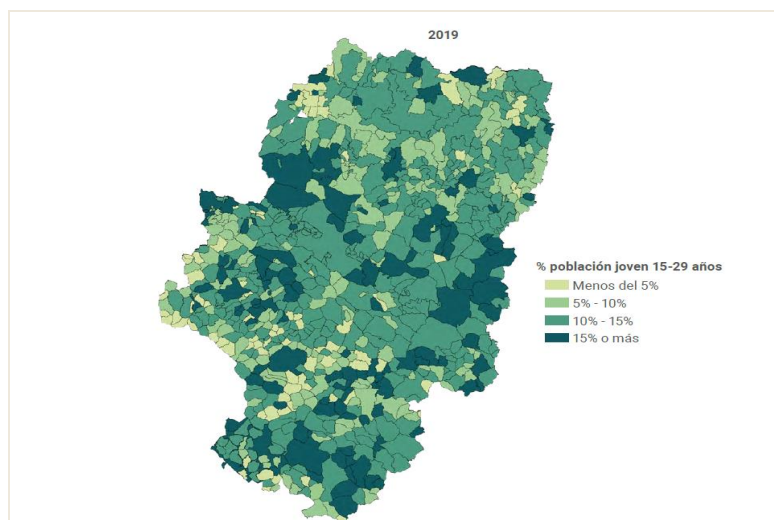
- Dificultad de acceso al **mercado laboral**.
- Dificultad de acceso a la **vivienda**.
- **Formación adecuada** a las necesidades del mercado laboral.

A continuación, se muestra la evolución de la pirámide de población en Aragón, comparativamente con la población española. Se observa una caída del peso de la juventud aragonesa similar a la que se ha producido en España, consecuencia de la caída de natalidad y del retorno de inmigrantes a sus países que se produjo con la crisis (la población inmigrante es más joven). En 2009, los jóvenes aragoneses eran 234.000 (el 17,4% de la población total de 1.345.000 habitantes).

	1991		2009		2019	
	Aragón	España	Aragón	España	Aragón	España
Hombres	137.531	4.930.356	121.849	3.724.001	97.470	3.653.179
Mujeres	130.027	4.750.908	112.449	3.539.223	92.522	3.465.941
<b>Población joven</b>	<b>267.558</b>	<b>9.681.264</b>	<b>234.298</b>	<b>7.263.224</b>	<b>189.992</b>	<b>7.119.120</b>
%	23%	25%	17%	16%	14%	15%
<b>TOTAL POBLACIÓN</b>	<b>1.188.817</b>	<b>38.872.268</b>	<b>1.345.473</b>	<b>46.745.807</b>	<b>1.319.290</b>	<b>47.026.208</b>



La ciudad de Zaragoza concentra el 51,7% de la población joven, en línea con la distribución de la población total. La población joven se distribuye territorialmente de la siguiente forma:



**Fuente:** Informe sobre la situación residencial, económica y laboral de la población joven en Aragón (diciembre 2020)

Tal como se indica en el **Informe sobre la situación residencial, económica y laboral de la población joven en Aragón**,<sup>20</sup> se observan «*algunas particularidades en la juventud aragonesa que tienen que ver con su estructura demográfica, su tejido productivo, su mercado inmobiliario y su heterogeneidad a nivel provincial*». En el anexo 1 se recogen algunos gráficos de este informe, cuyas principales conclusiones se resumen a continuación:

- En el ámbito laboral, la incidencia del desempleo es menor que la media de la juventud española. En 2019, la tasa de paro de los jóvenes en Aragón era del 20% en 2019, frente al 25% de media española, con una sustancial mejora desde los años de la crisis en los que se alcanzaron cifras del 39% en Aragón y del 42% en España. Los contratos temporales representan el 51% del total.
- En cuanto a la emancipación, también el dato es mejor que en el conjunto de España. En 2019, la tasa de emancipación era solo el 21% en Aragón y del 19% en España. En la serie temporal 2008-2020 del anexo 1, el mejor dato se obtiene en 2012 (27%).
- El acceso a la vivienda es otro problema común en España para los jóvenes, aunque en Aragón el esfuerzo económico que se debe hacer para la compra o alquiler de una vivienda es menor. En 2019, el 60% de los jóvenes emancipados apostaron por el alquiler de vivienda. En la provincia de Zaragoza el gasto del alquiler supuso de media el 55% del salario neto (47% en Huesca y 40% en Teruel).
- En cuanto a la formación, en España el 50% de los jóvenes tiene estudios superiores, con un mejor dato en las mujeres (58%) que en los hombres (43%). En Aragón el 55% tiene estudios superiores (64% mujeres y 47% hombres). El 86% de los universitarios de Zaragoza estudian en su lugar de residencia, frente al 61% de Huesca y 62% de Teruel.

## 8.2. LA POLÍTICA DE JUVENTUD DE LA C.A. DE ARAGÓN

### 8.2.1. Presupuesto de gasto de la política de juventud

Los importes destinados a políticas públicas específicas de juventud de los distintos departamentos y organismos autónomos de la CA, de acuerdo con la información disponible en la Cuenta General de la CA se muestran a continuación:

<sup>20</sup> Informe referido a diciembre 2020, elaborado por el investigador Joffre López Oller en colaboración con el Consejo de la Juventud de España (CJE) y el IAJ.

<b>Total presupuesto políticas Juventud consolidadas año 2019</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>	<b>% sobre el total</b>
Ciudadanía y derechos sociales / IAJ (1)	5.570	25%
Desarrollo Rural y Sostenibilidad	13.200	59%
Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	1.928	9%
Inaem	1.791	8%
<b>TOTAL ORN EN POLÍTICAS DE JUVENTUD GOBIERNO DE ARAGÓN</b>	<b>22.489</b>	<b>100%</b>

(1) Incluye las transferencias efectuadas por el Departamento Ciudadanía y Derechos Sociales al IAJ (4.137.977 euros) y por Hacienda y Administración Pública (12.678 euros)

Como se desprende de la tabla anterior, el IAJ ejecuta el 25% de las políticas de gastos de juventud. El mayor gasto se destina a la incorporación de jóvenes agricultores (menores de 41 años) que asciende a 13,2 millones de euros (el 59% del total del gasto en juventud de la CA).

### **8.2.2. Objetivos y servicios del IAJ**

Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud

La ley de creación del IAJ establece en su art.2 los **finés del instituto**:

- El desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.
- El favorecimiento de la autonomía personal y de la inserción social de la juventud.
- La superación de las desigualdades sociales, desarrollando valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra posturas racistas y sexistas, e integrando a los jóvenes inmigrantes.
- La mejora de la calidad de vida a través de políticas activas de fomento del empleo y de acceso a una vivienda digna.
- El aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud.
- La coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.

Para el cumplimiento de estos fines, el art. 3 recoge las funciones del instituto (20 actividades), entre las que destacamos las siguientes:

- a) **Planificar, programar y coordinar la política para la juventud** del Gobierno de Aragón.
- d) **Favorecer la autonomía personal y la inserción social de la juventud**, incidiendo especialmente en el **ámbito laboral**, a través de políticas activas de fomento de empleo, y en el de la **sanidad y la vivienda**, contribuyendo a la superación de desigualdades sociales y atendiendo a la mejora de la calidad de vida de los jóvenes.
- f) Prestar una atención especial a la eliminación de la discriminación y a la promoción de la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**.
- g) Contribuir con todas las **Administraciones y entidades públicas y privadas** al desarrollo de las **políticas integrales de juventud**.

Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón

Esta ley regula las competencias en materia de juventud del Gobierno de Aragón y, específicamente, del Instituto Aragonés de la Juventud (el art.11 reproduce las mismas funciones de la Ley 19/2001). En esta Ley se establecen los **servicios que presta el IAJ** (art. 46):

- a) El sistema de información joven.
- b) Los relacionados con la formación juvenil en el tiempo libre y las escuelas de tiempo libre.
- c) Los relativos a las instalaciones juveniles.
- d) Los dirigidos a las actividades juveniles de tiempo libre.
- e) El programa de carné joven.

### 8.2.3. Instrumentos de planificación del IAJ

#### La Carta de servicios al ciudadano del IAJ

La carta de servicios del IAJ, aprobada por orden de 28 de enero de 2014 del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, establece como misión:

- Implementar políticas a favor de las personas jóvenes con el fin de facilitar a éstas el ejercicio de sus derechos.
- El fomento de la participación de la juventud en su desarrollo integral.
- La creación de las condiciones que posibiliten su emancipación.

#### El Plan Estratégico del IAJ 2016-2019

Los objetivos del IAJ establecidos en la ley 19/2001, de 4 de diciembre, de creación del IAJ (art. 3) abarcan de forma amplísima todos los campos relacionados con la juventud. Estos objetivos se vuelven a recoger en la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón.

Con el fin de materializar estos objetivos, el IAJ aprobó el **Plan Estratégico 2016-2019**. Este plan establece los objetivos, los plazos para alcanzarlos y unas medidas e indicadores para evaluar su cumplimiento.

El plan estratégico se divide en **4 ejes** y se fijan **objetivos** para cada eje. En cada eje se definen una serie de **medidas** (82 en total), alguna de las cuales se dividen a su vez en submedidas. Finalmente, para cada medida o submedida se establece su correspondiente **indicador** o indicadores.

El plan establece la obligación de realizar informes anuales de seguimiento y un informe final de evaluación. En la tabla siguiente se resumen los ejes, objetivos, medidas e indicadores, así como el porcentaje de cumplimiento (el detalle de los objetivos se recoge en el anexo II).

EJE	N.º objetivos	N.º medidas	N.º indicadores	% cumplimiento
EJE 1. Fomento de la participación	8	16	44	88%
EJE 2. Respuesta a las necesidades de los jóvenes	1	41	107	95%
EJE 3. Dimensión Europea	2	7	27	100%
EJE 4. Colaboración, coordinación y trabajo en red	1	18	23	100%
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>	<b>82</b>	<b>201</b>	<b>95%</b>

En cuanto al cumplimiento de los plazos, según los informes periódicos se indica que en 2017 se había alcanzado un grado de cumplimiento del 71%, del 81% en 2018 y del 95% en 2019.

Revisado el informe final del plan se concluye que se han ejecutado completamente 60 medidas (un 74%), 18 medidas se han iniciado o están en desarrollo (un 22%) y 4 medidas no se han iniciado (un 4%).

Las medidas no cumplidas fueron las siguientes:

#### **Eje 1: Fomento de la participación** (12,4% no cumplidas):

- Medida 9. Reformar y reorientar la Ley de Juventud en vigor, precisamente en los aspectos relacionados con la participación, corrigiendo las deficiencias que observemos y en la línea que marcan las directrices que nos marcamos.
- Medida 10. Promoción, coordinación y apoyo de Procesos de participación juvenil en Entidades Locales aragonesas, para el desarrollo de sus políticas locales de juventud, la creación de Consejos de Juventud u otros órganos sectoriales de participación ciudadana, o el desarrollo de acciones concretas.

#### **Eje 2: Respuesta a las necesidades de los jóvenes** (4,75% no cumplidas):

- Medida 23.b. Formando a los beneficiarios en actitudes y en competencias básicas que le faciliten el acceso al mundo laboral o que les motiven para ampliar su formación básica y/o profesional.
- Medida 43. Creación de un equipo de trabajo entre las Escuelas de Tiempo Libre y los Departamentos competentes en materia de Educación, Empleo y Juventud para abordar las cuestiones comunes y la viabilidad de una bolsa de empleo en el ámbito del tiempo libre.

## **Principales observaciones al diseño y evaluación del Plan Estratégico**

### **Respecto de la definición de una POLÍTICA INTEGRAL DE JUVENTUD y la necesaria COORDINACIÓN INTERDEPARTAMENTAL:**

- **Ausencia de un plan integral** que recoja una visión integrada de las diferentes políticas de juventud para alcanzar objetivos transversales, evitando posibles duplicidades en la prestación de los servicios y permitiendo la evaluación de los resultados obtenidos.  
Existe un dialogo interdepartamental, pero no una estructura definida, lo que impide una coordinación efectiva. Por ejemplo, el IAJ no dispone de información sobre el presupuesto de gasto destinado a políticas de juventud de todos los departamentos y entes dependientes del gobierno de Aragón, que resulta fundamental para el ejercicio de la función encomendada de función de planificar, programar y coordinar la política de juventud del Gobierno de Aragón. Además, no se documentan suficientemente las reuniones celebradas entre los diferentes departamentos y servicios.  
Actualmente se encuentra en elaboración un proyecto de borrador de plan integral que permitirá definir, impulsar, coordinar y evaluar las políticas de juventud del gobierno de Aragón, lo que supone un paso importante para avanzar hacia esta visión integradora.
- En 2018 se constituyó la **Comisión Interdepartamental** prevista en el artículo 12 de la Ley 6/2015, como instrumento de coordinación en materia de juventud, si bien, no ha celebrado ninguna reunión más desde su constitución.  
No se han establecido metas u objetivos globales a alcanzar en conjunto con el resto de los departamentos o servicios de la CA ni indicadores para su seguimiento.

### **Respecto de los OBJETIVOS y MEDIDAS:**

- En el plan estratégico **no existe una priorización de objetivos** a alcanzar de forma que permita una distribución eficiente del presupuesto y una mejora en la toma de decisiones.
- **Existe un número excesivo de medidas** que dificulta la comprensión y el seguimiento del plan, tal y como reconoce el propio IAJ en su informe final sobre el plan estratégico.  
Algunas medidas se formulan en términos muy similares (repetitivas) y generan confusión en el esquema de actuaciones.  
Tampoco existe una priorización de las medidas. Así, las medidas sobre emancipación contenidas en el eje 2 (vivienda, empleo y formación), tienen la misma importancia que las relativas a actividades de tiempo libre o el programa de carné joven.
- No se indica el **presupuesto de gasto de cada una de las medidas** para el cumplimiento de los objetivos, por lo que resulta imposible evaluar el impacto del gasto en el cumplimiento de los fines que tiene encomendado el IAJ.
- **El presupuesto del IAJ no guardan una relación lógica con la amplitud de los objetivos.** Como se explica en el apartado 8.3 siguiente, el 47% del gasto se destina a la gestión de instalaciones (dos residencias, un albergue y el Centro Social de Teruel). Las dos residencias suponen el 35% del gasto total.
- **Los objetivos no están expresados de forma clara, objetiva y mensurable** para poder determinar su nivel de realización.  
Por ejemplo, en el eje 2, el objetivo sobre el área de emancipación y formación «*Colaborar para la mejora de la calidad de vida de la juventud atendiendo a sus necesidades en su proceso de emancipación, e incidiendo en ámbitos como el empleo, la vivienda, la formación, el acceso a la cultura y la gestión de su ocio y tiempo libre en el marco de su contexto social y familiar*» no se concreta en otros objetivos operativos medibles, no expresa metas concretas a alcanzar. Tampoco las medidas y submedidas establecidas para su ejecución permiten medir el impacto de las políticas de gasto en la consecución del objetivo.
- No se ha establecido la unidad responsable de la consecución de cada uno de los objetivos.

### **Respecto de los INDICADORES:**

- **Los indicadores no miden la eficacia en la consecución de los objetivos.** Los indicadores definidos para el seguimiento de cada una de las medidas y submedidas no miden el impacto real en la consecución de los objetivos.

Se trata de indicadores de actividad que se refieren fundamentalmente al número de actuaciones desarrolladas y que permiten conocer el volumen de gestión (número de asesoramientos, número de acciones y participantes en acciones formativas, número de proyectos subvencionados, número de beneficiarios de subvenciones, etc.), pero no permiten conocer la efectividad de la medida en el objetivo final.

- **No se ha definido ningún indicador** para valorar la **eficiencia y la economía** de la actividad del IAJ. Los indicadores no relacionan las actuaciones realizadas con los recursos empleados o el coste de las actividades.
- **Evaluación subjetiva del grado de cumplimiento** de las medidas a partir de los indicadores. No se han establecido valores de referencia, por lo que la valoración del cumplimiento o no de la medida depende de la apreciación del evaluador, se puede dar por cumplimentada una medida ejecutando una única acción.

### 8.3. ANÁLISIS DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES DEL IAJ Y SU FINANCIACIÓN

El instituto no tiene implantada una contabilidad analítica que permita obtener directamente los costes de cada una de las actividades. El análisis de los costes e ingresos por centros de coste se ha realizado a partir de la información proporcionada por la propia entidad, a los que la Cámara de Cuenta ha realizado algunos ajustes.

Al cierre del ejercicio 2019 el número de trabajadores del IAJ era de 97 (que suponen 86,2 trabajadores equivalentes a tiempo completo), distribuidos en los siguientes centros de actividad:

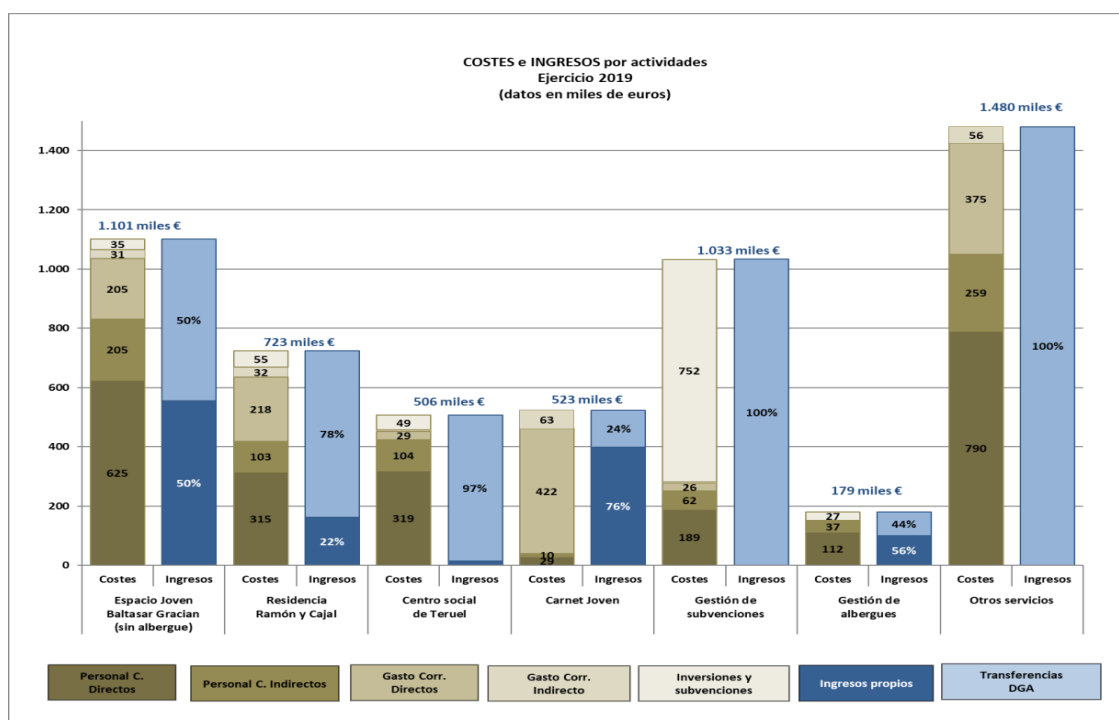
Centro de actividad	Número medio de trabajadores
Residencia Baltasar Gracián (excluido el albergue)	20,3
Residencia Ramón y Cajal	10,8
Centro Social de Teruel	9,6
Gestión Carnet Joven	0,4
Gestión subvenciones	4,7
Gestión albergues	3,6
Otros servicios juventud (formación, vivienda, programas, información...)	16,1
Servicios Generales IAJ (conserjería, registro, dirección, contabilidad, contratación, personal, jurídicos...)	20,8
<b>TOTAL 2019</b>	<b>86,2</b>

En la tabla siguiente se resumen los costes directos y los costes indirectos (servicios generales del IAJ como: dirección-gerencia, contabilidad, contratación, personal, jurídicos, registro, conserjería, etc.). Para el cálculo del coste total, los costes indirectos se han repartido de forma proporcional a los costes directos. En la tabla se presentan también los ingresos propios de cada actividad y el porcentaje que representa la financiación mediante transferencia de la CA.

Centro de costes	COSTES							INGRESOS		
	Cap. 1 Personal		Cap. 2 Gasto corriente		Cap. 6 Invers.	Cap. 4 Subv.	Total	Ingresos propios	% Ingresos propios	% Transf
	CD	CI	CD	CI	CD	CD				
Resid. Baltasar Gracián (excluido albergue*)	625	205	205	31	35	-	1.101	555	50%	50%
Resid. Ramón y Cajal	315	103	218	32	55	-	723	163	22%	78%
Resid. Luis Buñuel	-	-	22	3	-	-	25	-	0%	100%
Centro Social Teruel	319	104	29	4	49	-	506	14	3%	97%
Carné Joven	29	10	422	63	-	-	523	398	76%	24%
Gestión subvenciones	189	62	26	4	-	752	1.033	-	0%	100%
Gestión albergues	112	37	2	-	27	-	179	99	56%	44%
Otros servicios (formación, programas, información jóvenes ...)	790	259	375	56	-	-	1.480	-	0%	100%
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>2.379</b>	<b>780</b>	<b>1.299</b>	<b>194</b>	<b>166</b>	<b>752</b>	<b>5.570</b>	<b>1.229</b>	<b>22%</b>	<b>78%</b>

(\*) La residencia juvenil Baltasar Gracián comparte los gastos con el albergue juvenil, por lo que se han prorrateado los gastos atendiendo a la proporción de ingresos obtenidos por la prestación de los servicios de cada uno de ellos

En el gráfico siguiente se resume la información de la tabla anterior.



En resumen, la gestión de las instalaciones (Espacio Joven Baltasar Gracián, Residencia Ramón y Cajal, Centro Social de Teruel y los albergues) representa el 45% de los costes, el carnet joven el 9%, la gestión de las subvenciones el 19% y el resto de las actividades el 27%.

### 8.3.1. Gestión de las residencias juveniles

En 2019, el IAJ gestionaba dos residencias: una en el Espacio Joven Baltasar Gracián (Zaragoza) y la Residencia juvenil Ramón y Cajal (La Almunia de Doña Godina).

- El Espacio Joven Baltasar Gracián incluye la Residencia Juvenil Baltasar Gracián (145 plazas), el Albergue Juvenil (55 plazas), incluido en la Red Aragonesa de Albergues Juveniles, y varias salas polivalentes. Al objeto de los análisis de costes realizados, se han separado los correspondientes al albergue juvenil.
- La Residencia Juvenil Ramón y Cajal de La Almunia de Doña Godina cuenta con 48 plazas disponibles. Incluye también un albergue que actualmente no se encuentra en uso.

En los anexos III y IV se presentan algunos datos sobre los residentes de ambas residencias en los seis últimos cursos: Comunidad Autónoma o país de procedencia, porcentaje de hombres y mujeres, porcentaje estudiantes universitarios y rama de estudio universitario.

Del análisis de costes del apartado anterior, se obtiene un coste por plaza ofertada en 2019 de 7.592 euros/año en la Residencia Baltasar Gracián y de 15.064 euros en la Residencia Ramón y Cajal.

Conviene destacar que el **33% del presupuesto de 2019** del IAJ (5.570 miles de euros) se ha destinado a la gestión de las dos residencias juveniles que prestan servicios a **188 estudiantes**, sin que se lleguen a cubrir las plazas ofertadas (193), si bien en los últimos ejercicios se observa una mejora en la tasa de ocupación, en parte debido a la reducción de plazas.

Año	RJ Baltasar Gracián			RJ Ramón y Cajal		
	Ocupación (*)	Plazas disponibles	% ocupación	Ocupación (*)	Plazas disponibles	% ocupación
2016	104	181	57	18	72	25
2017	117	141	83	37	48	77
2018	125	145	86	35	44	80
2019	140	145	97	48	48	100

(\*) Ocupación al inicio del curso académico

La Cámara de Cuentas ha revisado la memoria económico-financiera justificativa de los precios públicos de las residencias y del albergue. Se ha comprobado que los cálculos no incluyen los costes indirectos ni tampoco el coste directo de Seguridad Social de los trabajadores de la residencia. Tampoco se incluye el coste de la amortización, ni los gastos en alimentación y limpieza.

En la memoria para la determinación del precio de la residencia Baltasar Gracián se indica que se cubre el coste del servicio. Sin embargo, de acuerdo con el cálculo efectuado por la Cámara de Cuentas el porcentaje realmente cubierto es del 50%, una vez considerados todos los costes directos e indirectos.

Las plazas se ofrecen a un precio muy inferior al coste real y sin embargo no existe demanda suficiente quedando plazas vacantes<sup>21</sup>. Las razones por las que resulta difícil cubrir las plazas obedecen tanto a razones exógenas (descenso de jóvenes, bajada del precio de alquileres de vivienda o posibilidad de acceder a mayor oferta formativa en la propia localidad) o a razones internas entre las que podemos señalar:

- La obsolescencia de las instalaciones, que han quedado anticuadas y no responden a la demanda de los jóvenes (demanda de habitaciones individuales, baños privados, etc.)
- Ineficiencias en el procedimiento de adjudicación (demoras en el procedimiento o falta de solicitud de garantías al efectuar la reserva), que puede llevar a algunos de los adjudicatarios a renunciar a la plaza obtenida al disponer de otras soluciones en el momento de la adjudicación.

Por otra parte, las residencias no disponen de una contabilidad de costes o una imputación de gastos diferenciada que les permita conocer los costes reales de la prestación del servicio por lo que dificulta la toma de decisiones e impide evaluar si es posible realizar la actividad con la calidad requerida con menores recursos. Se desconoce, por ejemplo, el impacto que la reducción de plazas de las residencias ha tenido en los costes.

Para medir el grado de eficiencia en la gestión de las residencias juveniles (incluidos los servicios prestados en ellas) se ha comparado el grado de cobertura de costes con organizaciones que presten servicios similares y se analiza el proceso de producción. Para ello, se ha tomado los datos de residencias universitarias de la Universidad de Zaragoza y la residencia Ramón Pignatelli gestionada por la DPZ a través de una sociedad mercantil.

Los resultados obtenidos se muestran a continuación<sup>22</sup>:

	Residencias UZ					Total Residencias UZ	Residencia DPZ	Residencias IAJ	
	C.M Pedro Cerbuna (Zaragoza)	C.M Santa Isabel (Zaragoza)	C. M Ramón Acín (Huesca)	C. M pablo Serrano (Teruel)	Residencia Univ. Jaca		Residencia Ramón Pignatelli	Espacio Joven Baltasar Gracián	Residencia Ramón y Cajal
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>1.356</b>	<b>631</b>	<b>822</b>	<b>915</b>	<b>416</b>	<b>4.139</b>	<b>1.971</b>	1.101	723
Costes de Personal	274	236	232	193	162	1.097	518	830	418
Costes directos	448	39	284	352	66	1.190	1.453	240	273
Costes indirectos	633	356	305	370	188	1.853	-	31	32
<b>INGRESOS</b>	<b>1.677</b>	<b>568</b>	<b>634</b>	<b>899</b>	<b>103</b>	<b>3.882</b>	<b>1.479</b>	<b>555</b>	<b>163</b>
<b>% Cobertura</b>	<b>124%</b>	<b>90%</b>	<b>77%</b>	<b>98%</b>	<b>25%</b>	<b>94%</b>	<b>75%</b>	<b>50%</b>	<b>22%</b>

**Nota:** Importes en miles de euros

Los ingresos satisfechos por los residentes de la residencia Baltasar Gracián cubren solo el 50,4% del gasto total de la residencia, lo que supone una cobertura muy inferior al **94%** de media que se obtiene para otras residencias públicas situadas en Zaragoza, tanto las gestionadas por la UZ (C.M. Pedro Cerbuna y C.M. Santa Isabel) que alcanzan en conjunto una cobertura de 110% o la gestionada por la DPZ (Ramón Pignatelli) con una cobertura del 75%. En cuanto a la Residencia Ramón y Cajal el porcentaje de cobertura es del 22,5%, porcentaje, cercano al 25% de la Residencia de Jaca, al ser núcleos poblacionales de menor dimensión.

En el cuadro siguiente se resume la información sobre precios mensuales de las residencias analizadas, lo que permite estimar un coste anual por plaza de entre 4.600 -7.000 euros anuales en las residencias universitarias (excepto la de Jaca):

<sup>21</sup> Las plazas vacantes se pueden ocupar por estudiantes del conservatorio de danza o estudiantes del pueblo saharauí, en virtud de sendos Convenios de Colaboración firmados. En alguna ocasión han sido ocupadas por estudiantes remitidas por el IAM, aunque en este caso no se dispone de convenio firmado.

<sup>22</sup> En las Residencias del IAJ se incluye como coste el capítulo 6 del presupuesto (inversiones de mejora), pero no se incluye la amortización de los inmuebles.

En la residencia Universitaria de Jaca no se han incluido los ingresos por cargos internos a otras unidades de la Universidad por alojamiento y que ascienden a 70.785 euros. Si consideramos dichos ingresos el margen de cobertura sería del 41,9% en lugar del 24,8%.

	Residencias UZ					Residencia DPZ	Residencias IAJ	
	C.M Pedro Cerbuna (Zaragoza)	C.M Santa Isabel (Zaragoza)	C. M Ramón Acín (Huesca)	C. M pablo Serrano (Teruel)	Resid. Univ. Jaca	Residencia Ramón Pignatelli	Espacio Joven Baltasar Gracián	Residencia Ramón y Cajal
<b>Precio mensual habitación individual (1)</b>	<b>630 €</b>	<b>320 €</b>	<b>600 €</b>	<b>525 €</b>	<b>665 €</b>	<b>390 € -540 €</b>	<b>500 €</b>	<b>370 €</b>
<b>Estimación coste anual</b>	4.600 €	3.200 €	7.000 €	4.800 €	23.900 €	6.000 €	7.592 €	15.064 €

(1) Pensión completa, excepto R.U. Jaca y C.M Santa Isabel que es solo alojamiento. En la residencia Ramón Pignatelli el precio oscila dependiendo de la renta familiar y si los estudiantes son de la provincia de Zaragoza

### 8.3.2. Residencia Luis Buñuel

Actualmente se encuentra cerrado. Está prevista la rehabilitación del edificio para constituirse en un nuevo centro residencial que combine diferentes modelos habitacionales, con espacios destinados a diferentes prestaciones para los jóvenes (formación, ocio, expresión artística, etc.).

Durante el ejercicio 2018 se tramitó contrato menor para la elaboración del anteproyecto para la rehabilitación del edificio.

Según el anteproyecto de rehabilitación del edificio, la oferta residencial constará de:

- una residencia juvenil dotada de 72 habitaciones individuales organizadas en cuatro plantas
- un albergue juvenil con 52 plazas
- 12 unidades de emancipación juvenil

Además, habrá aulas y espacios dirigidos a la emancipación juvenil laboral y al desarrollo de la interrelación de la juventud con el resto de la sociedad.

Con fecha 24 de agosto de 2020 se inició la tramitación de contrato mayor para la redacción de un proyecto básico y de ejecución, de instalaciones y de un estudio de seguridad y salud con cargo a los fondos Fite. Con fecha 6 de noviembre de 2020 se acuerda el desistimiento en el procedimiento de adjudicación del contrato al declarar el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón la invalidez del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El 13 de noviembre de 2020 se procede a una nueva licitación del contrato.

### 8.3.3. Gestión de albergues

En 2019 el IAJ solo gestionaba un albergue situado en el «Espacio Joven Baltasar Gracián». Este albergue juvenil comparte los gastos con la residencia, al estar ubicado en una de las plantas.

Como se ha indicado en el apartado 8.3 anterior, el coste total calculado para el albergue asciende a 179 miles de euros y representa solo el 3% del presupuesto del IAJ.

En cuanto a la ocupación, es muy inferior a su capacidad, sin superar en los últimos ejercicios el 50% de ocupación.

Año	2016	2017	2018	2019
% ocupación	35%	28%	40%	36%

En las pruebas de fiscalización de ingresos, no se ha podido contrastar la facturación con alguna otra fuente de datos, ya que no se dispone de un libro de entradas y salidas de alberguistas. Aunque los datos de los viajeros se introducen en la plataforma de la policía, posteriormente no se puede recuperar la información sobre la ocupación.

### 8.3.4. Centro social de Teruel

Dispone de varias salas en las que figuran inscritas 30 asociaciones de diversa índole (culturales, juveniles, ecologistas, de medio ambiente, y otras tipologías), sin que la mayoría guarde ninguna relación con actividades juveniles o destinadas a los jóvenes.

Según la memoria de actividades del IAJ, el centro se configura como un punto de referencia del asociacionismo y de la participación ciudadana de los turolense en todo tipo de actividades no necesariamente relacionado con políticas de juventud. En dicho centro se encuentra también la sede le IAJ en Teruel.

Durante el ejercicio 2019, el número medio de trabajadores del Centro Social de Teruel asciende a 9,6 trabajadores, de los cuales 6,6 se dedican a la gestión directa del centro (gestión del espacio, arrendamiento de salas, limpieza, etc.) y los restantes 3 trabajadores al resto de actividades desarrolladas como sede del IAJ en Teruel.

Los ingresos percibidos por la gestión del centro ascienden a 14 miles de euros y los gastos imputables al Centro de Teruel a 506 miles de euros (9% de los costes totales del IAJ), incluidos los costes indirectos calculados por la Cámara de Cuentas.

### 8.3.5. Gestión de subvenciones

En 2019, se destinaron 752.288 euros a subvenciones, con el siguiente detalle:

Subvenciones concedidas	Importe ORN (miles €)	Número de solicitudes	Número de concesiones	Jóvenes destinatarios participantes
Proyectos de juventud de asociaciones	501	114	57	24.497
Voluntariado y solidaridad: campos de trabajo	91	20	12	224
Red de albergues juveniles (REAJ)	6	1	1	sin datos
Promoción de jóvenes creadores	30	165	14	203
Convenio de colaboración FAM	24	1	1	sin datos
Becas cooperación y actividades	65	427	295	295
Plan retorno joven	35	40	34	(*) 252
<b>TOTALES</b>	<b>752</b>	<b>726</b>	<b>267</b>	<b>25.458</b>

(\*) Incluye asesoramiento a jóvenes sobre el Plan Retorno

El coste de la gestión de las subvenciones ascendió a 280 miles de euros (costes directos del personal y costes indirectos calculados), lo que hace un coste de gestión por solicitud tramitada de aproximadamente a 386 euros (si el coste se reparte entre el número de solicitudes) y de 1.050 por subvención concedida (si se el coste se reparte entre el número de concesiones).

El gasto ejecutado en 2019 en capítulo 4 ascendió a 752 miles de euros, lo que hace una subvención media concedida de 2.816 euros.

### 8.3.6. Carné joven

El 9% del coste del IAJ se destina a la gestión del programa del carné joven (523 miles de euros, de los que 451 miles de euros serían costes directos). El IAJ no dispone de los medios humanos ni materiales para su gestión. El servicio prestado requiere una labor comercial y de marketing y, por ello, la prestación se gestiona de manera indirecta mediante un contrato de servicios, formalizado en 2015 con vigencia hasta diciembre de 2018 (y prórroga de 2 años). El importe abonado en 2019 ascendió a 422 miles de euros.

El precio público del carné joven es de 13,50 euros, con una vigencia de dos años. Los ingresos cubren aproximadamente el 76% del gasto calculado por la Cámara de Cuentas.

El Programa se desarrolla en colaboración con una entidad financiera, cuyas aportaciones se articulan mediante la suscripción de un Convenio (firmado el 3 de julio de 2018 por el Gobierno de Aragón), en los que se contemplan los términos económicos y técnicos de la colaboración, así como las líneas principales de los servicios ofrecidos.

Las aportaciones asumidas por la entidad financiera se abonan directamente a la sociedad encargada de la gestión, requiriendo las actividades realizadas autorización previa y expresa del IAJ.

La entidad financiera asume una cantidad en concepto de patrocinio de 570 miles de euros repartidos en tres anualidades, este importe puede incrementarse hasta en 50 miles de euros más, siempre que haya habido un incremento anual de 4.000 carnés respecto del año anterior, objetivo que no se ha cumplido.

A 31 de diciembre de 2019 había 63.297 carnés y la tasa de penetración en la población de 14 a 30 años era de un 29,2%. En la tabla siguiente se muestran los ingresos generados por la venta de carnés desde 2015 hasta 2019, así como el número de carnés vigentes y el grado de penetración:

Año	Ingresos	Número de carnés	% de penetración (Entre 14 y 30 años)
Campaña 2012-2014	368.539	79.212	35%
Campaña 2014-2016	395.513	68.593	32%
2017	389.647	60.068	28%
2018	410.864	62.091	29%
2019	398.043	63.297	29%

### 8.3.7. Otros servicios

El resto de servicios prestados por el IAJ (formación, vivienda, programas, información...) representan el 27% del coste.

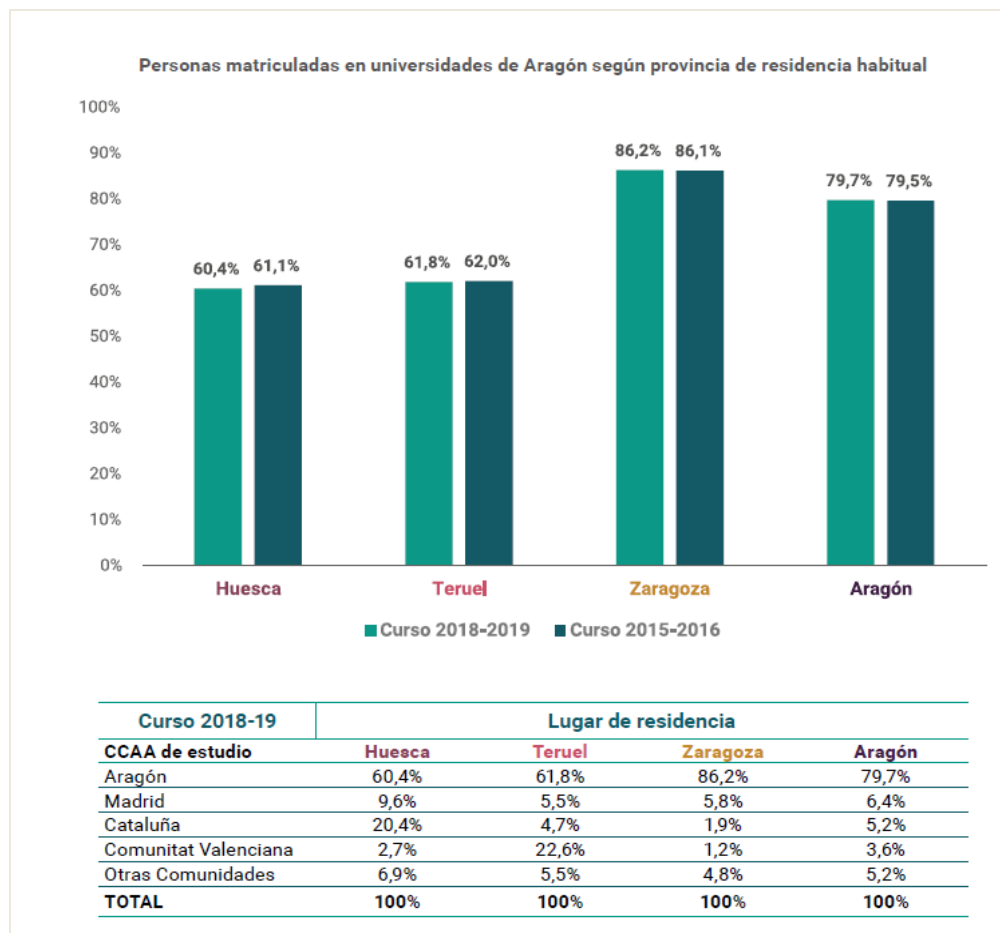
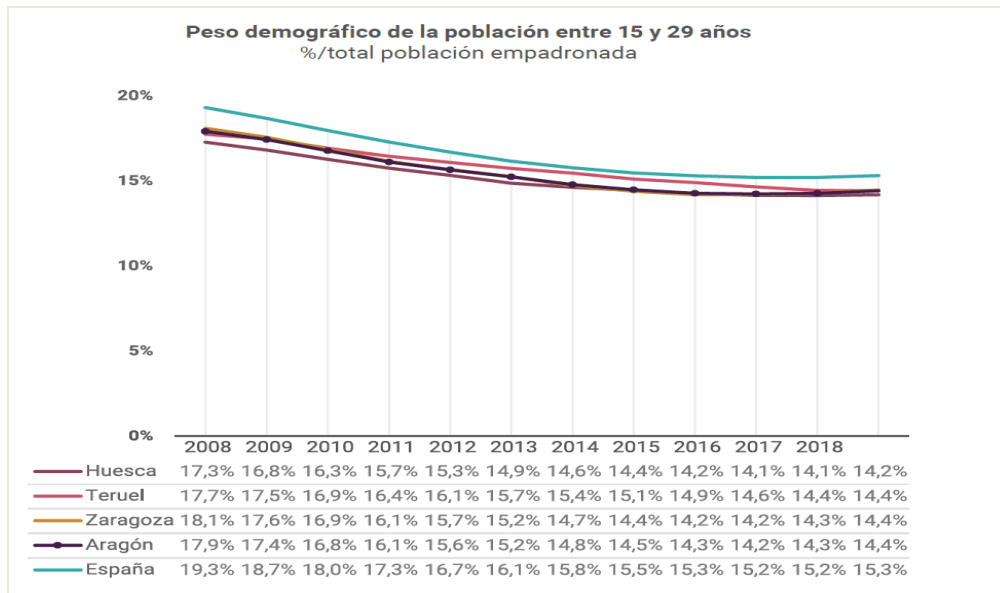
Las actividades, según la propia memoria del instituto, abarca un amplio conjunto de actividades entre las que podemos destacar:

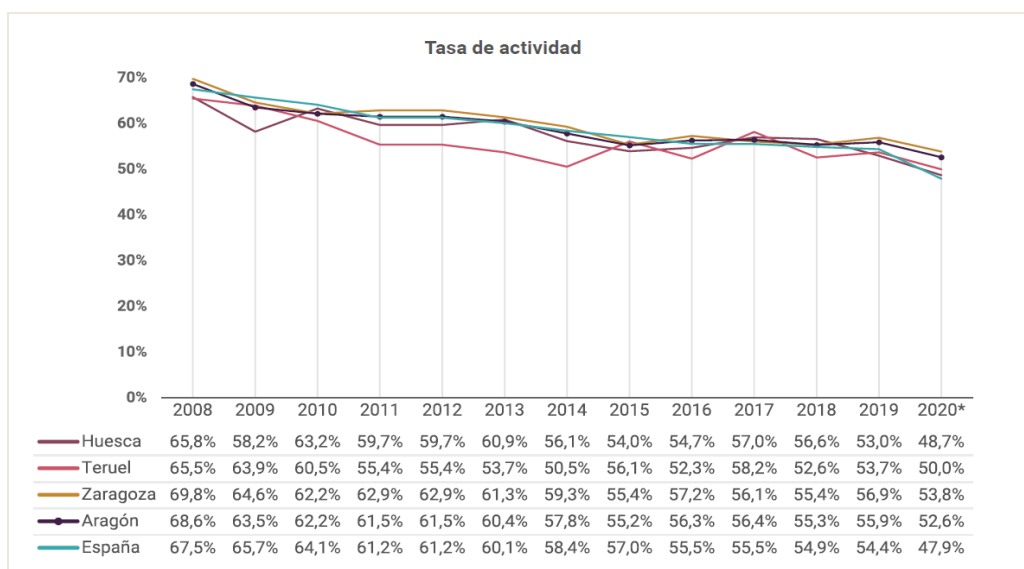
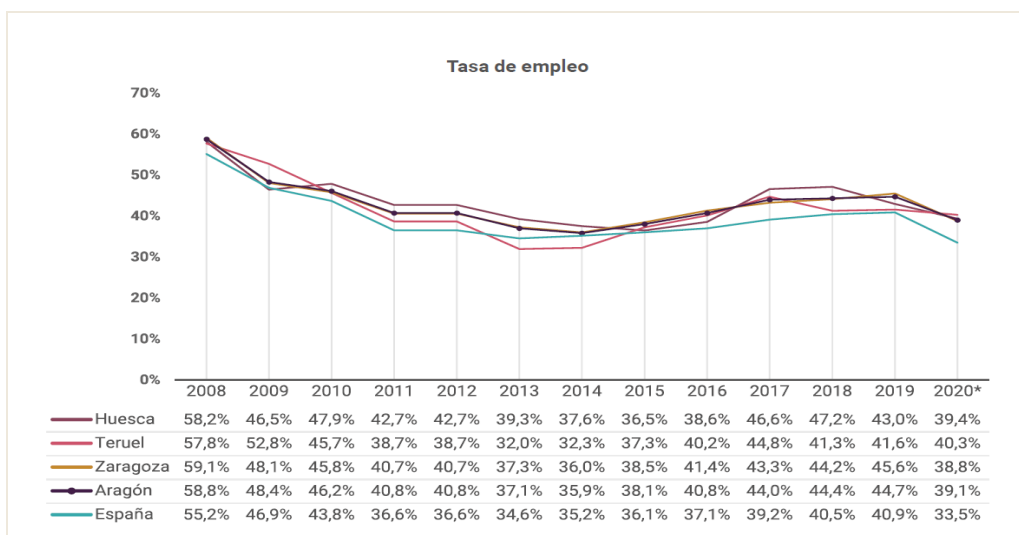
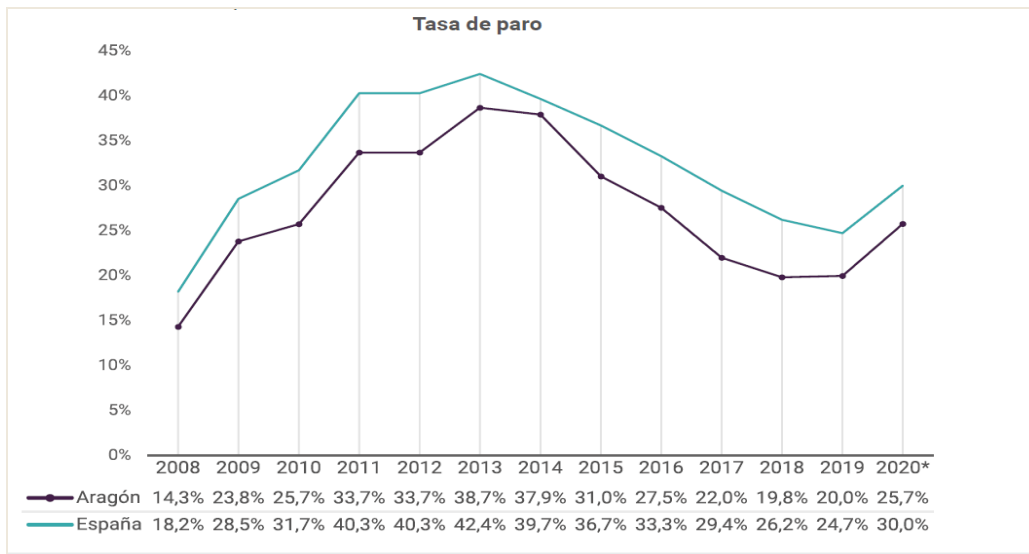
- Programa «actividades en vacaciones 2019», se ofertaron 449 plazas y se ocuparon 425. El IAJ para el desarrollo de las actividades en vacaciones efectuadas en la CA formalizó un contrato que supuso un gasto de 77 miles de euros.
- Supervisión de actividades juveniles realizadas durante el verano de 2019, de las 421 actividades realizadas en el verano se han supervisado 326. Para la supervisión se celebró un contrato con un gasto en el ejercicio 2019 de 49 miles de euros.
- Programa formativo para impartir en municipios de Aragón. A lo largo de 2019 se han impartido un total de 330 acciones formativas en las que han participado 1.888 jóvenes.
- Asesoría en vivienda con el fin de facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda, durante el ejercicio 2019 se han atendido 437 consultas.
- Asesoría para la búsqueda de empleo y creación de empresas dirigida a Jóvenes emprendedores. Durante el 2019 a través del servicio de emancipación y empleo se ha orientado a un total de 499 jóvenes (45 usuarios autoempleo y 455 usuarios empleo).
- Censo del Plan Retorno Talento Joven Aragonés. Desde que se puso en marcha la oficina el 9 de octubre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2019, hay 192 jóvenes que están inscritos en el censo de jóvenes aragoneses con deseo de regresar y han regresado 38 de ellos (ver apartado 7.3 Subvenciones).

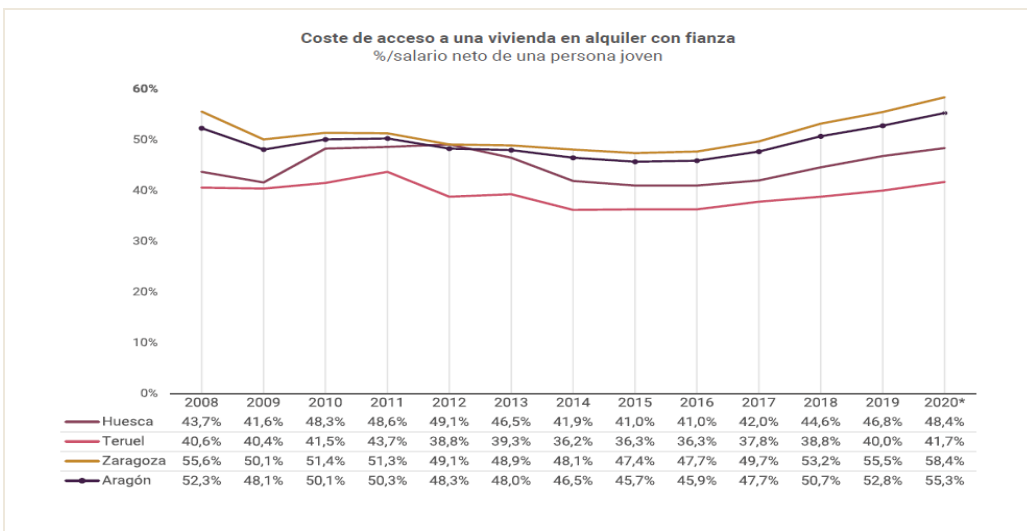
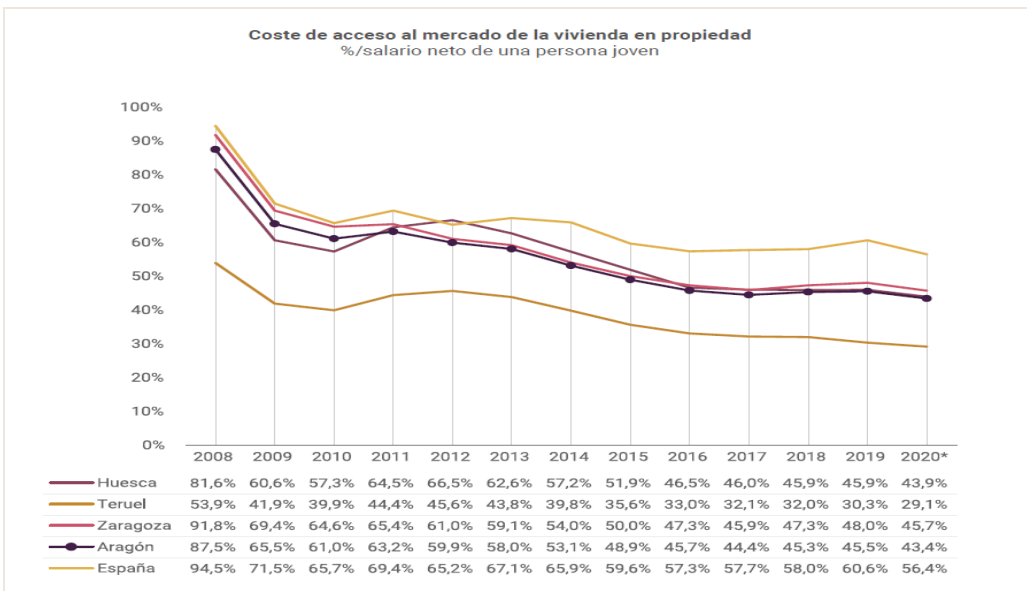
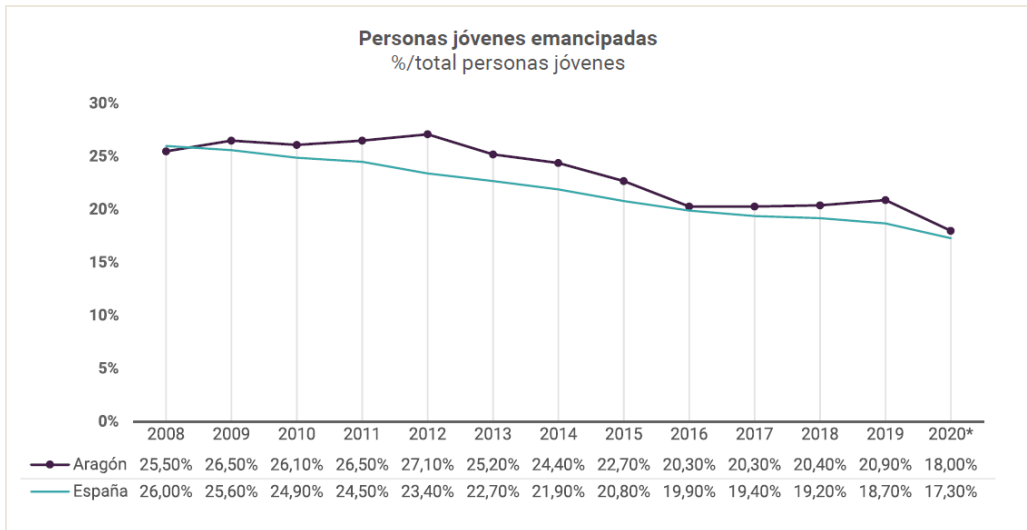
## ANEXOS

## ANEXO I - PRINCIPALES INDICADORES JUVENTUD ARAGONESA

**Fuente:** Indicadores sintéticos sobre la situación residencial, económica y laboral de la población joven en Aragón (elaborado por Joffre López Oller, editado por el IAJ en colaboración con el Consejo de la Juventud de España)







## **ANEXO II - DETALLE DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2020**

### **EJE 1. Fomento de la participación**

- Conocer el estado de la participación juvenil en Aragón.
- Diagnosticar la realidad de la participación juvenil en la Comunidad Autónoma desde un enfoque territorializado.
- Incrementar la participación de los jóvenes en la actividad del IAJ.
- Fomentar el asociacionismo juvenil como cauce de participación.
- Promover una estrategia de promoción de la participación juvenil, con base en el conocimiento y diagnóstico de la realidad y en el establecimiento de sinergias positivas de trabajo en redes interadministrativas e interasociativas.
- Acompañar y desarrollar procesos y órganos estables de participación ciudadana juvenil tanto en el ámbito local aragonés como en el autonómico.
- Incrementar en cantidad y calidad la participación de la infancia y adolescencia en el marco de acción del Instituto y del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- Impulsar, coordinar y promover la Estrategia Aragonesa de Participación infantil y adolescente y las grandes líneas de acción establecidas tanto al interior del Gobierno de Aragón como con los Entes locales aragoneses y el Tercer sector.

### **EJE 2. Respuesta a las necesidades de los jóvenes**

- Colaborar para la mejora de la calidad de vida de la juventud atendiendo a sus necesidades en su proceso de emancipación, e incidiendo en ámbitos como el empleo, la vivienda, la formación, el acceso a la cultura y la gestión de su ocio y tiempo libre en el marco de su contexto social y familiar.

### **EJE 3. Dimensión Europea**

- Brindar apoyo para que los jóvenes adquieran habilidades esenciales para su desarrollo personal y profesional mediante la educación no formal e informal y potenciar el papel de los trabajadores y las organizaciones favoreciendo la movilidad y la cooperación en el ámbito de la juventud, todo ello en el marco del programa Erasmus+ de la Unión Europea y coordinado por el Instituto Aragonés de la Juventud.
- Facilitar el reconocimiento de la experiencia y conocimientos adquiridos, a través de la educación no formal, durante el desarrollo de los proyectos financiados por Erasmus+Juventud en Acción.

### **EJE 4. Colaboración, coordinación y trabajo en red**

- Coordinar nuestra acción y sumarla a la que otros organismos desempeñan en función de su competencia y que incide en la población joven.

**ANEXO III - DATOS SOBRE RESIDENTES. RESIDENCIA BALTASAR GRACIÁN (ZARAGOZA)**

En las tablas siguientes se presentan algunos datos de los residentes (datos promedio de los seis últimos cursos):

- El 90% de los residentes procede de Aragón, el 9% de otras CC.AA. y el 1% de otros países.
- El 54% de media son mujeres y el 46% son hombres.
- Los estudiantes universitarios representan el 82% del total de residentes y 18% cursa otros estudios (formación profesional, principalmente). Solo en los cursos 2016/2017 y 2017/2018 hubo un profesor alojado.
- En cuanto a los estudiantes universitarios, el 44% estudia carreras de ciencias sociales, el 20% en la rama biomédica, el 14% en la rama humanística, el 13% científica y el 8% carreras técnicas. Los estudiantes de máster no son significativos (sólo en el curso 2017/2018 hubo 5 estudiantes de máster).

<b>Procedencia Residentes</b>	<b>2015/2016</b>	<b>2016/2017</b>	<b>2017/2018</b>	<b>2018/2019</b>	<b>2019/2020</b>	<b>2020/2021</b>
Aragón	95	102	108	130	115	88
Castilla y León	0	3	6	3	2	4
Navarra	5	4	4	1	1	0
La Rioja	3	2	2	1	2	1
Cataluña	1	1	0	1	1	2
Resto CCAA	1	2	7	3	5	0
Otros países	0	4	1	0	1	0
<b>TOTAL RESIDENTES</b>	<b>105</b>	<b>118</b>	<b>128</b>	<b>139</b>	<b>127</b>	<b>95</b>
Hombres	48	57	59	56	59	45
Mujeres	57	61	69	83	68	50

<b>Rama de Estudio</b>	<b>2015/2016</b>	<b>2016/2017</b>	<b>2017/2018</b>	<b>2018/2019</b>	<b>2019/2020</b>	<b>2020/2021</b>
Ciencias Sociales	30	38	36	58	56	42
Biomédica	23	15	19	24	17	16
Humanística	15	21	18	10	10	6
Científica	11	13	14	16	11	9
Técnica	9	8	10	9	5	7
Máster	0	0	5	0	1	1
<b>Total estudiantes universitarios</b>	<b>88</b>	<b>95</b>	<b>102</b>	<b>117</b>	<b>100</b>	<b>81</b>
Otros estudiantes	17	22	25	22	27	14
Profesores	0	1	1	0	0	0
<b>TOTAL RESIDENTES</b>	<b>105</b>	<b>118</b>	<b>128</b>	<b>139</b>	<b>127</b>	<b>95</b>

### ANEXO IV - DATOS SOBRE RESIDENTES. RESIDENCIA RAMÓN Y CAJAL (LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA)

En las tablas siguientes se presentan algunos datos de los residentes (datos promedio de los seis últimos cursos):

- El 32% de los residentes procede de Aragón, el 62% de otras CCAA y el 6% de otros países (Sudamérica, principalmente).
- El 87% de media son hombres y el 13% son mujeres.
- Prácticamente el 100% son estudiantes universitarios. Solo en el curso 2016/2017 hay un estudiante de grado medio.
- Todos los residentes estudian carreras técnicas. El 83% estudia el Grado en Mecatrónica, el 9% en Ingeniería de Organización industrial y el 7% en Ingeniería Civil.

Procedencia Residentes	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Aragón	5	7	15	16	14	13
Navarra	3	3	0	7	8	6
La Rioja	2	2	6	5	6	4
Castilla - León	2	5	0	2	4	4
Cataluña	1	4	1	4	1	2
Resto CCAA	5	14	6	10	8	7
Otros países	0	1	4	3	7	0
<b>TOTAL RESIDENTES</b>	<b>18</b>	<b>36</b>	<b>32</b>	<b>47</b>	<b>48</b>	<b>36</b>
Hombres	17	33	26	42	38	32
Mujeres	1	3	6	5	10	4

Rama de Estudio	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Mecatrónica	18	24	26	38	38	33
Ingeniería Org. Industrial	0	5	2	5	6	1
Ingeniería Civil	0	5	3	4	3	2
Arquitectura	0	1	1	0	1	0
G.M. mantenimiento electromecánico	0	1	0	0	0	0
<b>TOTAL RESIDENTES</b>	<b>18</b>	<b>36</b>	<b>32</b>	<b>47</b>	<b>48</b>	<b>36</b>



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza  
[www.cortesaragon.es](http://www.cortesaragon.es)  
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones  
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

